REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4

Santiago de Cali,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Se requiere contratar la prestación de servicios de traslado en ambulancias - básica (TAB), y medicalizada (TAM), según las condiciones técnicas establecidas en la resolución 3100 de 2019 del ministerio de salud y protección social, para la atención de los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud acorde con los requerimientos de servicios de salud de sus Afiliados en virtud de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, no cuentan en su red propia con la infraestructura, ni con la capacidad tecnológica ni científica suficientes, para atender todas las necesidades de salud objeto de esta población, especialmente el traslado de los usuarios hospitalizados y otros servicios contenidos en el acuerdo 093 del 8 de octubre de 2025 que establece el Plan de servicios de la Sanidad Militar y Policial, así:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92101902	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	101902Orden público y seguridad	Servicios de rescate	Servicios de ambulancia

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($80.000.000, COP).** Incluido el IVA para la vigencia 2026.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026 INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 02-02-02-009-03 PROGRAMA "O"	RASES N°4	SERVICIOS HOSPITALARIOS NIVEL I, II, III Y IV – INCLUYE INTERNACIÓN, CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y TAB Y/O MED	16	1	$ 80.000.000	$80.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 80.000.000

1.3 CERTIFCACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCAS FUTURAS.

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC.	DESCRIPCIÓN.	CANT.	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1			RASES 4	16	SERVICIOS HOSPITALARIOS NIVEL I, II, III Y IV – INCLUYE INTERNACIÓN, CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y TAB Y/O MED	1	$80.000.000
TOTAL							$80.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios (Numeral 3° del ARTICULO 32 de la ley 80 de 1993).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los oferentes deben ser Prestadores de Servicios de Salud; podrán participar oferentes Nacionales, tanto públicos como privados en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal. Los oferentes deben estar habilitados para prestar servicios de salud acorde a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y tener sede en la Ciudad de Santiago de Cali. Podrán participar las Mipyme de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Justificación del por qué se necesita

La Regional de Aseguramiento en Salud N.° 4 y la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca deben garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio de traslado asistencial en ambulancia básica, medicalizada y especializada para pacientes adultos, pediátricos y neonatales, asegurando disponibilidad permanente las 24 horas del día, los 365 días del año.

Lo anterior, con el fin de atender las necesidades de transporte asistencial de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, quienes, de acuerdo con su condición clínica, requieren traslados interinstitucionales, intrahospitalarios o intermunicipales hacia centros asistenciales de mayor nivel de complejidad, garantizando así la continuidad en la atención médica, la disminución de riesgos asociados a su estado de salud y la protección efectiva del derecho fundamental a la vida y a la integridad personal.

En consecuencia, se debe asegurar la prioridad y oportunidad en los traslados asistenciales cuando las condiciones médicas del paciente lo exijan, situación que no puede garantizarse de manera eficiente sin el apoyo de un proveedor externo debidamente habilitado, que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para atender la demanda del servicio en articulación con la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 4 – Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Actualmente, la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca dispone de un parque automotor conformado por tres (3) ambulancias básicas, las cuales deben mantenerse disponibles de forma permanente; sin embargo, dicha capacidad resulta insuficiente para cubrir la totalidad de requerimientos de traslado asistencial dentro del departamento del Valle del Cauca, especialmente frente al incremento en la demanda de servicios, la dispersión geográfica de los usuarios y los eventos clínicos que requieren atención inmediata.

Adicionalmente, la institución no cuenta con personal asistencial especializado ni con la habilitación técnica permanente para la operación continua de ambulancias medicalizadas o especializadas, lo cual limita la prestación directa de este tipo de servicio. Se proyecta que el número anual de traslados no supera los 250 eventos, lo que evidencia que el costo de mantener habilitada y operativa una ambulancia medicalizada de forma permanente resulta superior al costo de contratar el servicio con un proveedor externo debidamente acreditado.

En ese sentido, y considerando los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita garantizar la prestación del servicio de transporte asistencial, asegurando calidad, oportunidad y continuidad en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política y en el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El traslado de pacientes en ambulancia Medicalizada está reglamentado en la norma técnica colombiana NTC 3729, Tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre y por lo tanto los oferentes deben garantizar y demostrar el cumplimiento del mismo, además cumplir con las normas expedidas por el ministerio de transporte pertinentes para vehículos de transporte de pasajeros. Seguros, certificaciones técnico mecánicas entre otros. Además de cumplir con la normatividad relacionada con el tema entre otros: Ley 599/2000 relacionada con comunicaciones ; Articulo 131 de la ley 599/2000; omisión de Socorro; resolución 1995/99; y Ley 23/81 referentes a la Historia clínica; Decreto 780 de 2016 y Decreto 1011 de 2006 referente a la responsabilidad de las EPS y las IPS en la ubicación, remisión y recepción de los pacientes; resolución 9279 de 1993; manual de normalización del componente de traslado de los pacientes, Ley 1122 de 2007, por la cual se reforma la ley 100 de 1993- Sistema General de Seguridad Social en Colombia. Decreto de habilitación 1011 del 3 de abril de 2006 expedido por el ministerio de protección social, establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de Salud del sistema General de Seguridad Social en Salud. las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud según la Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para Habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, expedido por el ministerio de Salud y Protección Social, Acuerdo 093 octubre 8 de 2025 del consejo Superior de Salud militar y Policial, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1,2,12,13 y el instructivo 0039 de 2007"Procedimiento para el Traslado del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" Expedido por la Dirección de Sanidad de la policía Nacional.

UNIDADES	TIPO DE SERVICIO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EM SALUD N°4	El oferente que resultare adjudicatario se encargará cumplir con las siguientes especificaciones: • Traslado Asistencial Básico. • Traslado asistencial Medicalizado. Disponibilidad de 24 horas, tanto personal profesional, de igual forma vehículos en óptimas condiciones para el servicio.

Para que se contrata: La Regional de Aseguramiento en Salud N°4, Contrata la prestación del servicio de ambulancias TRASLADO ASISTENCIA BASICO, MEDICALIZADO, con el fin de garantizar traslados oportunos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Oportunidad: en cuanto a la oportunidad en la prestación de servicios de Ambulancia se requiere que una vez se haya pactado la conformidad del contrato, este cumpla con sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en el contrato de forma inmediato.

Contamos con los medios para satisfacer la necesidad: en este momento la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, No cuenta con suficientes ambulancias ni personal asistencial, idóneo para el desarrollo de las actividades que el servicio requiere, teniendo en cuenta la demanda de pacientes y necesidades del mismo, urgencias o traslados hospitalarios que se realicen en el día a día, por tal razón se requiere la contratación de este servicio.

El artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y

rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la nacionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud Numero 4, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal asistencial y/o administrativa es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que se requiere tengan competencias en áreas específicas, por consiguiente la Regional De Aseguramiento En Salud Numero 4 se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política, por un término estrictamente indispensable según lo enunciado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, término que será establecido en el plazo de ejecución del contrato, tiempo en el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

SECCIONAL SANIDAD VALLE REGIONAL No. 4.

PIRAMIDE DE LA POBLACION PARA 2025

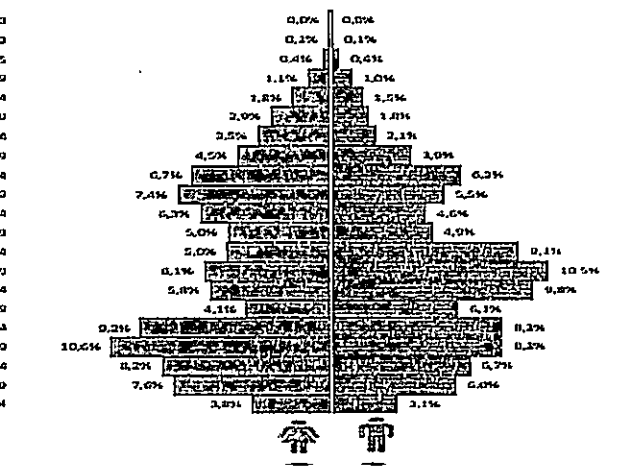
Cabecera municipal	Femenino	Masculino	Total
Buenaventura	459	723	1182
Buga	999	1220	2219
Cali	15419	18812	34231
Roldanillo	703	882	1585
Tuluá	3894	5718	9612
Palmira	2611	3209	5820
ESPRI Popayán	3896	5671	9567
ESPRI Santander de Quilichao	416	736	1152
ESPRI Palermo	5138	7097	12235
ESPRI Ipiales	570	846	1416
ESPRI Tumaco	238	383	621
Total	34343	45297	79640

SECCIONAL SANIDAD VALLE REGIONAL No.4.

PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2025

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	1912	5,8%	1424	3,1%	2736	3,4%
5 a 9	2607	7,6%	2724	6,0%	5331	6,7%
10 a 14	2799	8,2%	3056	6,7%	5855	7,3%
15 a 19	3648	10,6%	3758	8,3%	7406	9,3%
20 a 24	3154	9,2%	3757	8,3%	6911	8,7%
25 a 29	1401	4,1%	2778	6,1%	4179	5,2%
30 a 34	2001	5,8%	4448	9,8%	6449	8,1%
35 a 39	2104	6,1%	4774	10,5%	6878	8,6%
40 a 44	1727	5,0%	4126	9,1%	5853	7,3%
45 a 49	1705	5,0%	2221	4,9%	3926	4,9%
50 a 54	2149	6,3%	2074	4,6%	4223	5,3%
55 a 59	2537	7,4%	2473	5,5%	5010	6,3%
60 a 64	2292	6,7%	2838	6,3%	5131	6,4%
65 a 69	1535	4,5%	1744	3,9%	3279	4,1%
70 a 74	1207	3,5%	959	2,1%	2166	2,7%
75 a 79	982	2,9%	804	1,8%	1786	2,2%
80 a 84	635	1,8%	684	1,5%	1319	1,7%
85 a 89	377	1,1%	441	1,0%	818	1,0%
90 a 95	154	0,4%	186	0,4%	320	0,4%
95 a 99	52	0,1%	44	0,1%	76	0,1%
> 100	4	0,0%	4	0,0%	8	0,0%
TOTAL	34343	100%	45297	100%	79640	100%
%	43,1%		56,9%			

Fuente: Oficina de estadísticas Geo. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Dis



Durante la vigencia 2025 se realizaron múltiples traslados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Valle del Cauca, evidenciándose un incremento significativo en la frecuencia de uso del servicio en comparación con el año 2024.

Este aumento obedece principalmente a la mayor demanda de remisiones médicas, traslados interinstitucionales y atenciones asistenciales programadas, lo cual refleja la necesidad de garantizar la disponibilidad permanente y oportuna del servicio de ambulancia para asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud.

FRECUENCIA DE USO DEL SERVICIO DE AMBULANCIA RELACION DE TRASLADOS - AÑO 2025		
MES	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO
ENERO	4	225
FEBRERO	9	127
MARZO	18	145
ABRIL	15	127
MAYO	19	119
JUNIO	17	151
JULIO	22	240
AGOSTO	13	241
SEPTIEMBRE	25	225
OCTUBRE	33	242
NOVIEMBRE	26	162
DICIEMBRE	26	115
TOTAL	227	2118

FRECUENCIA DE USO DEL SERVICIO DE AMBULANCIA TRIMESTRAL		
ITEM	TIPO DE TRASLADO	TRIMESTRAL
1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO	529
2	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO	56

Información verificada y aprobada por la oficina de referencia y contra referencia RASES 4.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación si está cobijado por los siguientes tratados, para efectos se verificó que:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO

Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

"*En la Policía Nacional nos comprometemos a cumplir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental en la institución*".

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el cumplimento de su misión Institucional, La regional de Aseguramiento en Salud N° 4 en vigencias pasadas suscribió los contratos relacionados seguidamente, los cuales obran como antecedentes inmediatos

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
GRUPO EMS	66-7-20011-25	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.	PN RASES4 MIC 007/2025	OPORTUNUDIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
GRUPO EMS	66-7-20050/2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.	PN RASES4 MIC 049/2024 CO1.PCCNTR.6224004	OPORTUNUDIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
EMERGENCY AMBULANCIAS	66-7-20122-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.	PN RASES4 MIC 121/2023 CO1.PCCNTR.5036918	OPORTUNUDIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las modalidades de selección, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 de 2015, son:

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normal comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará la modalidad de selección por **mínima cuantía**, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

3.1 *MÍNIMA CUANTÍA*

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de MINIMA CUANTIA para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de MINIMA CUANTIA para la elección del contratista.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Regional de Aseguramiento en Salud Numero 4, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes del ANEXO No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a adquirir y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir. **VÉASE ANEXO No. 1.**

del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años en actividades iguales o similares al objeto del presente proceso. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará **certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.** La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ No. Del contrato
- ✓ Valor
- ✓ Plazo
- ✓ Fechas de inicio y finalización del contrato
- ✓ Cumplimiento
- ✓ Nombre y NIT del contratante y del contratista

No se admiten:
-Certificaciones de Subcontrataciones
-Auto certificaciones.
-Copias de facturas órdenes de pago etc.
-Copias de Contratos

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique).

El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato(Traslado asistencial Básico: Técnico o tecnólogo en atención Pre hospitalaria, Traslado Asistencial Medicalizado: Profesional en medicina general) y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral, El Proponente Deberá Presentar Certificación Firmada Por El Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (01) años que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, vehículos tipo ambulancia, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente

certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

La entidad seleccionada realizará los traslados a los usuarios del subsistema de Salud de la policía Nacional cuando se requiere y sea necesario, tener la disponibilidad del servicio en cualquier momento con el personal idóneo según sea necesario, con vehículos equipados según lo reglamentario en la ley, servicio de transporte asistencial Básico y/o medicalizada.

La entidad seleccionada debe certificar por escrito que cuenta con la capacidad de prestar el servicio solicitado en los tiempos establecidos en el contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NOTA: este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo Condiciones Técnicas Mínimas.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*" Para este proceso, la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el mayor porcentaje único de descuento ofrecido con referencia a los precios techos unitarios establecidos en cada ítem que conforman presentados por los oferentes.

REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR

- Sostenimiento de los precios: Los precios se sostendrán durante toda la vigencia del contrato. Según anexo
- Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta económica con mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje de descuento.

La entidad procesara a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta que haya ofrecido el mayor porcentaje único de descuento, en caso que este no se cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. Vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta económica que haya ofrecido el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los términos 4 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015 **Factores de Desempate y acreditación,** que indica en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 , escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 aplicará lo establecido en la citada norma.

ARTÍCULO 35. *FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
3. Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.
4. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*
5. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
6. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
7. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

8. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
9. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
10. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
12. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
13. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
14. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
15. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

16. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, si el empate se mantiene, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en sorteo que se efectuará de manera pública con las empresas empatadas, estas se citaran por el medio más

idóneo y expedito para dicho fin; el sorteo se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

I. Se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, papeletas o fichas, las que deben estar marcadas de manera individual con el nombre de las empresas empatadas. Habrá tantas balotas, papeletas o fichas como tantos oferentes estén empatados.

II. Las balotas, papeletas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia del Jefe del Área Logística y Financiera de la unidad, los integrantes del comité de adquisiciones, el asesor jurídico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y los oferentes asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas, papeletas o fichas en blanco.

III. Se elegirá entre los asistentes mediante el medio más idóneo que se escoja en ese momento a la persona encargada de sacar la balota, papeleta o ficha.

IV. La primera balota, papeleta o ficha en ser extraída de la bolsa y que contenga el nombre de una firma oferente será la propuesta ganadora.

V. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

L

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE VERIFICAR
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este requisito es verificable con el documento apoyo a la industria Nacional y la verificación de las condiciones constitutivas del proponente.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la condición de esta se adquirirá desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante notario. Esta declaración debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
	Certificación de protección expedida por comisario, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena. En los casos de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. Teniendo en cuenta los datos sensibles que se establecen como criterio de desempate, es necesario que el titular de la información autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta

	información (formato ...), de acuerdo a la Ley 1581 de 2012.
3.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Este personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con los siguientes documentos: • Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su tiempo es inferior a un año. • Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. • Certificación expedida por el representante legal donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato, se deberá diligenciar el formato presentado por la RASES 4, el cual debe estar suscrito por la persona natural. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia que se requiere dentro de los criterios habilitantes.
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensiona de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal que acredite bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina no son beneficiarios de pensión vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión. • Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentran en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se

	tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • El tiempo de vinculación en la planta referida, se certificará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. • En el caso del proponente plural, será el representante legal quien debe certificar el numero personas mayores que no son beneficiarias de pensión vejez, familiar o de sobreviviente, los cuales deben haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, podrán estar vinculadas por a cualquiera de sus integrantes
	• La mayor proporción se acreditará mediante certificación expedida por el representante. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Certificación expedida por la persona natural, revisor fiscal según sea el caso bajo la gravedad de juramento señalara las personas vinculadas a su nómina con número de identificación y nombre son pertenecientes a la población señalada en la presente ley. Solo se tendrá en cuenta la vinculación con una de anterioridad igual o mayor a un (1) año contados a partir del cierre del proceso. El tiempo se demuestre con los pagos a la seguridad social realizados por el empleador para acreditar el tiempo de vinculación en la planta respectiva. Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la que se acredite que el trabajador pertenece a una de las comunidades señaladas en la presente ley. En el caso de proponentes plurales, El representante legal acreditara mediante certificación que le diez (10) porciento total de la nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo a la sumatoria de cada uno de los integrantes del proponente plural.

	Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.Preferir la propuesta de persona en proceso de reintegración o reincorporación.	• Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • Si es persona jurídica, el representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo, presentara certificado donde acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria o cuotas partes está compuesta por personas en proceso de reintegración o reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley

	• En el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará algunos de los certificados del inciso primero de este numeral y/o personas jurídicas que el cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes este constituida por personas en proceso de reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas.en proceso de reincorporación • Se tendrá en cuenta l establecido en la Ley 1581 de 2012 artículos 5 y 6, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales: **7.1** Mujer cabeza de familia • Personas en proceso de reincorporación o reintegración presentando alguno de los siguientes documentos: • Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración	• Mediante declaración ante notario la cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. • Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley. • Certificado emitido por el representante legal o revisor fiscal mediante la gravedad de juramento donde acrediten que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está compuesto por madres cabeza de familia o perdonas en proceso de reintegración o reincorporación. Aportando los documentos de cada uno de ellos de acuerdo con lo previsto en este numeral.

7.2 El proponente plural. **7.3** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	• Debe aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. • Se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a los datos sensibles que se entregan como criterio de desempate se deberá emitir autorización de manera previa y expresa del tratamiento de la información de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 articulo 5 y 6.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales. **9.**Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **10.** Preferir al oferente persona natural que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona natural y el revisor fiscal para las personas obligadas a tenerlo por ley o la persona jurídica y contador público. Para el proponente plural se preferirá siempre que: **11.**Preferir las empresas reconocidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes.	• Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. • Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. ***Parágrafo 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual* *deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario* *anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos*

	constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. ***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. ◦ Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. ◦ Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. • Tratándose de proveedores plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas

	junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeña o medianas • Acreditación mediante certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco (25%) del total de los pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. • Este conformada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)en el proponente plural el cual se acreditará mediante documento de la conformación del proponente plural además de acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo. • La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta • Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, lo cual se manifestará mediante certificación suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. • Si se presenta empate entre proponentes plurales, que cumplan con los incisos anteriores, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial

	definidos en el decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, con el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901de 2018 o norma que lo modifique o sustituya, así mismo acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá contar con una sede o coordinación en la ciudad de Cali para trámites administrativos.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo a los requerimientos de la UPRES Valle del Cauca según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de esta Unidad, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de entrega de la carta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, previa aprobación de la garantía única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud Numero 4, en moneda legal colombiana, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

Si los documentos en referencia son devueltos por, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La la Regional de Aseguramiento en Salud Numero 4, pagará la factura o

documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

REQUISITOS PARA EL PAGO. - RECIBIDOS A SATISFACCIÓN: 1.- El supervisor designado por La Regional de Aseguramiento en Salud N°4, expedirá el certificado de recibido a satisfacción técnico de la prestación de servicio por el CONTRATISTA. 2.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la oficina de Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°4, se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a la prestación de servicio en el mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días hábiles. 5.- La factura debe ser a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 NIT 8050221866 en original y dos (2) copias. 6.- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajados plásticos y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la Ley General de Archivo. 7.- Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Contratante.

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- **Adjuntar preradicado** de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los **RIPS** en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
- Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato *(aplica solo para las entidades con las que hay contrato)*. El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es

decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).
- Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.
- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.
- La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.

Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD.	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.

- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo traslado adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro: 000000000 del Banco XXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXXXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXXXXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX-X

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o quien sea designado por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03094 del 2014"; apoyada por los Coordinadores de cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial, quienes mensualmente deben presentar certificación de cumplimiento de la prestación de servicios por parte de la empresa contratada, anexando las actividades realizadas de acuerdo al contrato en cada servicio, en la misma informarán si está conforme a lo contratado.

Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberán informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 realizará adjudicación **total**, aclarando que el porcentaje de descuento aplicará sobre el precio techo unitario incluido IVA sin afectar el presupuesto asignado al presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se hayan presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución las cuales se relacionan en el ANEXO en la matriz de riesgos del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos se encuentra en el Anexo de matriz de riesgos y/o análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 4, atiende una población total de 79.640 usuarios, distribuidos de la siguiente manera: 14.272 correspondientes a Sanidad Nariño, 10.719 a Sanidad Cauca y 54.649 adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

En su condición de entidad aseguradora del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación oportuna, continua y eficiente de los servicios de salud, en cumplimiento de la misión institucional orientada a contribuir a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades mediante la administración y prestación de servicios integrales y efectivos.
La necesidad que origina el presente proceso contractual surge de la obligación institucional de asegurar la adecuada prestación del servicio requerido, garantizando cobertura, oportunidad y calidad en beneficio de la población adscrita.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el propósito de identificar el comportamiento del mercado y establecer un referente de precios, se solicitaron cotizaciones a través del aplicativo SECOP II, dirigidas a posibles oferentes que cumplieran con las características y especificaciones técnicas definidas en el presente estudio.

No obstante, dentro del término previsto para tal efecto, no se recibieron cotizaciones por parte de los proveedores invitados, lo que impide contar con información comparativa directa proveniente del mercado.

En consecuencia, la entidad deberá recurrir a fuentes secundarias de información, tales como procesos contractuales similares publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), estudios previos anteriores o referencias comerciales verificables, con el fin de estructurar el presupuesto oficial y garantizar la adecuada planeación del proceso.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 23 de mayo de 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

La ciudad de Santiago de Cali y el Departamento del Valle del Cauca cuentan con una amplia oferta de entidades habilitadas para la prestación del servicio de transporte asistencial en ambulancia, las cuales se encuentran en capacidad de atender las necesidades descritas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

En cumplimiento del principio de planeación y de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 18 de febrero de 2026 se realizó solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, mediante proceso de FEF: EM RASES4 012/226, Solicitud de información a los proveedores, con el propósito de establecer un referente de precios para la estructuración del nuevo contrato de prestación de servicios de transporte en ambulancia. En dicha publicación, cuarenta y cinco (45) posibles proveedores manifestaron interés en el proceso; sin embargo, dentro del término previsto no se recibieron cotizaciones formales.

En consecuencia, y como segundo mecanismo de consulta de mercado, se procedió a solicitar cotización directamente mediante correo electrónico a diversas entidades habilitadas en la región, con el fin de obtener información económica que permitiera consolidar el análisis del sector y determinar el presupuesto oficial del proceso contractual.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cali	CALI	7600101229	01	EMERGENCIAS MEDICAS A DOMICILIO LTDA "EMERDOM LTDA"	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0169199
Cali	CALI	7600102461	01	CENTRO MEDICO IP SALUD SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0165384
Cali	CALI	7600102657	01	CLINICA NUESTRA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0333369
Cali	CALI	7600102870	01	FUNDACION VALLE DEL LILI	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0285584
Cali	CALI	7600103799	01	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0244527
Cali	CALI	7600103954	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0232088
Cali	CALI	7600103957	01	Hospital Carlos Holmes Trujillo	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0243971
Cali	CALI	7600103958	10	CENTRO DE SALUD LUIS H. GARCES	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0126482
Cali	CALI	7600104650	01	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CALI VALLE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0289812
Cali	CALI	7600105115	01	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0234837
Cali	CALI	7600106313	01	MG MEDICAL GROUP SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0217162
Cali	CALI	7600106718	01	S.A.M.U. LTDA SERVICIO Y ATENCION MEDICA DE URGENCIAS LIMITADA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0278207
Cali	CALI	7600106760	01	EMERMEDICA SA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0184051
Cali	CALI	7600106915	01	SOPORTE VITAL CALI	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0035711
Cali	CALI	7600107011	01	PSV PARAMEDICOS SALVANDO VIDAS E.U.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0260384
Cali	CALI	7600107164	01	ABC COLOMBIA E.U.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0207769
Cali	CALI	7600107271	01	PARAMEDICOS CALI E.U.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0172540
Cali	CALI	7600107293	01	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA SUCURSAL CALI	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0280415
Cali	CALI	7600107418	01	AMBULANCIAS SANTA RITA S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0257372
Cali	CALI	7600107452	01	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0111694
Cali	CALI	7600107596	01	SERVIAMBULANCIAS DEL PACIFICO LTDA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0180439
Cali	CALI	7600107611	04	AMBULANCIAS CONTACTO 7 24 S.A.S.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0181589
Cali	CALI	7600107722	01	SERVICIO DE EMERGENCIA Y URGENCIA SEU E.U	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0260374
Cali	CALI	7600108254	01	Ambulancias Unidad Soporte Asistencial S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0256792
Cali	CALI	7600108584	01	T.U.M TRANSPORTE EN URGENCIAS MEDICAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0250479
Cali	CALI	7600108723	01	s.i.a.p servicio imediato a pacientes s.a.s	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0076268
Cali	CALI	7600108779	01	AMBULANCIA LINEA DE FE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0174236
Cali	CALI	7600109069	01	GRUPO SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.S GRUPO SIM S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0057530
Cali	CALI	7600109371	01	SISTEMA INTEGRADO EN SALUD MEDICA Y OCUPACIONAL SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0078546
Cali	CALI	7600109424	01	VIDAMED AMBULANCIAS S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0283285
Cali	CALI	7600109579	01	AMBULANCIAS S.P.I S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0169305
Cali	CALI	7600109692	01	SOPORTE, ATENCION Y RESCATE SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0015265
Cali	CALI	7600109888	01	cuidado de vida sas	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0289822
Cali	CALI	7600109994	01	AIP ASISTENCIA INMEDIATA AL PACIENTE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0290986
Cali	CALI	7600110079	01	EMERGENCIA MEDICA ESPECIALIZADA S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0213765
Cali	CALI	7600110094	01	RED DE URGENCIAS DE LA COSTA PACIFICA S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0224132
Cali	CALI	7600110161	01	T.A.I. TRASLADO ASISTENCIAL INMEDIATO S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0178761
Cali	CALI	7600110166	01	IDC El Troncal	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0539056
Cali	CALI	7600110360	01	CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0231728
Cali	CALI	7600110762	01	Ambulancias Emergencia Medica Criticas S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0209497
Cali	CALI	7600110944	01	UNIDAD MEDICA INMEDIATA SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0118073
Cali	CALI	7600111274	01	GRUPO EMS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0247319
Cali	CALI	7600111413	01	AMBULANCIAS PRIMER TRABAJO MEDICO S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0112234
Cali	CALI	7600111564	01	RVP RESCATE VIDA PROPOSITO SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0234212
Cali	CALI	7600111706	01	GRUPO ALIANZA PREHOSPITALARIA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0076215
Cali	CALI	7600111795	01	AMBULANCIAS EMERTRAUMA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0077517
Cali	CALI	7600111927	01	GRUPO EMERGENCIAS MEDICAS(GEM)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0073265
Cali	CALI	7600111973	01	REDSALUD 24/7	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0128749
Cali	CALI	7600112014	01	CUIDADO INTEGRAL EN URGENCIAS MEDICAS SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0167437
Cali	CALI	7600112220	01	TRASLADO ASISTENCIAL SAN MIGUEL ARCÁNGEL	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0083323
1 2						

Servicio(s)

Grupo | Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio: 1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

Horarios

Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio | AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 24 de marzo de 2026 (8:56 a.m.)

Excel | Word | Texto

(30) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Detalle
Cali	CALI	7600102870	01	FUNDACION VALLE DEL LILI	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0285595
Cali	CALI	7600103359	07	CLINICA VERSALLES HOSPITALIZACION	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0575494
Cali	CALI	7600103793	01	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0244523
Cali	CALI	7600103954	01	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0232099
Cali	CALI	7600103958	10	CENTRO DE SALUD LUIS H. GARCES	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0126493
Cali	CALI	7600105115	01	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0234838
Cali	CALI	7600106313	01	HG MEDICAL GROUP SAS	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0217163
Cali	CALI	7600106716	01	S.A.M.U. LTDA SERVICIO Y ATENCION MEDICA DE URGENCIAS LIMITADA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0278208
Cali	CALI	7600106760	01	EMERMEDICA SA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0194052
Cali	CALI	7600106915	01	SOPORTE VITAL CALI	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0095712
Cali	CALI	7600107293	01	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA SUCURSAL CALI	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0280416
Cali	CALI	7600107418	01	AMBULANCIAS SANTA RITA S.A.S	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0257373
Cali	CALI	7600107452	01	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS S.A.S	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0111695
Cali	CALI	7600107596	01	SERVIAMBULANCIAS DEL PACIFICO LTDA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0180440
Cali	CALI	7600107611	04	AMBULANCIAS CONTACTO 7 24 S.A.S.	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0181599
Cali	CALI	7600108100	01	CLINICA NED SAS	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0305753
Cali	CALI	7600108779	01	AMBULANCIA LINEA DE FE	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0174237
Cali	CALI	7600109069	01	GRUPO SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.S GRUPO SIM S.A.S	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0491265
Cali	CALI	7600110094	01	RED DE URGENCIAS DE LA COSTA PACIFICA S.A.S	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0743013
Cali	CALI	7600110360	01	CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0231729
Cali	CALI	7600111274	01	GRUPO EMS	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0247320
Cali	CALI	7600112220	01	TRASLADO ASISTENCIAL SAN MIGUEL ARCÁNGEL	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0481330
Cali	CALI	7600112770	01	Grupo Proteseg SAS	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0332831
Cali	CALI	7600113236	01	APREHSI GROUP SEDE CALI	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0739053
Cali	CALI	7600115474	01	Coomeva Experiencia Médica SAS	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0569441
Cali	CALI	7600115581	01	Lifemedi S.A.S	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0738156
Cali	CALI	7600115919	01	SERVICIOS MEDICOS SAN ANTONIO SAS	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0672548
Cali	CALI	7600116051	01	AMBULANCIAS ASISTENCIA VITAL INTEGRAL DE SALUD SAS CALI	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0693808
Cali	CALI	7600116080	01	CLINICA INTEGRAL SAN JORGE IPS SEDE CALI	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0695749
Cali	CALI	7600116108	01	CUIDADO EXPRESS SAS	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0706810

1

- ✓ ambulancias@contacto724.com
- ✓ traslados@contactos724.com
- ✓ emergenciamedicacritica@hotmail.com
- ✓ Negocios.especiales@grupoemi.com
- ✓ Serviciemer09@gmail.com
- ✓ Ambulanciasmi21@gmail.com
- ✓ info@pacificflycol.com
- ✓ ambulanciasems@hotmail.com
- ✓ ambulanciasems@hotmail.com
- ✓ info@crantioquia.org.co
- ✓ asistencia.emergencysas@gmail.com
- ✓ juanpablo.munoz@ingeplan.co

Outlook

SOLICTUD DE COTIZACIONES PROCESO DE TRANSPORTE DE PACIENTES BASICOS Y/O MEDICALIZADOS

Desde JOHNY JOAQUIN GUERRERO ROJAS <johny.guerrero4097@correo.policia.gov.co>
Fecha Mié 18/02/2026 2:47 PM
Para AMBULANCIAS EMS <ambulanciasems@hotmail.com>; AMBULANCIAS@CONTACTO724.COM <AMBULANCIAS@CONTACTO724.COM>; TRASLADOS@CONTACTOS724.COM <TRASLADOS@CONTACTOS724.COM>; EMERGENCIAMEDICACRITICA@HOTMAIL.COM <EMERGENCIAMEDICACRITICA@HOTMAIL.COM>; VITALCARE.AMBULANCIA@GMAIL.COM <VITALCARE.AMBULANCIA@GMAIL.COM>; SERVICIEMER09@GMAIL.COM <SERVICIEMER09@GMAIL.COM>; NEGOCIOS.ESPECIALES@GRUPOEMI.COM <NEGOCIOS.ESPECIALES@GRUPOEMI.COM>; AMBULANCIASAMI21@GMAIL.COM <AMBULANCIASAMI21@GMAIL.COM>; INFO@PACIFICFLYCOL.COM <INFO@PACIFICFLYCOL.COM>

Dios y Patria

Buenas tardes

De manera atenta y respetuosa, se solicita a las entidades prestadoras de transporte de pacientes en ambulancia, participara en el nuevo proceso EM RASES4 012/2026, solitud de cotizaciones, presentar cotización con el fin de realizar y estudio de mercado correspondiente.

De igual forma se recuerda a las entidades que una vez se realicé estudio de mercado con las cotizaciones presentadas, pueden participar para presentarse al proceso de selección por ser licitación pública. Muchas gracias

Se solita diligenciar los archivos anexo sin modificar su contenido, todo se encuentra en la página SECOP II, muchas gracias.

Subintendente
Johny Joaquín Guerrero Rojas
Responsable de Movilidad
Contacto: 602- 3181828 ext 5456
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

LOS OFERENTES QUE PRESENTARON LA COTIZACION FUERON LOS SIGUIENTES:

Nombre de la Entidad: GRUPO EMS SAS
Tipo de documento: NIT 901021416
Correo electrónico de la oficina: ambulanciasems@hotmail.com
Teléfono de oficina: 3472426

Outlook

RE: SOLICTUD DE COTIZACIONES PROCESO DE TRANSPORTE DE PACIENTES BASICOS Y/O MEDICALIZADOS

Desde AMBULANCIAS EMS <ambulanciasems@hotmail.com>
Fecha Jue 26/02/2026 7:16 PM
Para JOHNY JOAQUIN GUERRERO ROJAS <johny.guerrero4097@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (159 KB)
ANEXO 1 VALOR COTIZADO.pdf;

Buenas noches

Subteniente Guerrero, adjunto cotización solicitada.

Quedo atenta a sus comentarios

Confirmar el recibido de la información.

GRUPO EMS S.A.S.

Ivonne Fonseca
Facturación
Celular: 321 756 64 78

De: JOHNY JOAQUIN GUERRERO ROJAS <johny.guerrero4097@correo.policia.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de febrero de 2026 2:52 p. m.
Para: AMBULANCIAS EMS <ambulanciasems@hotmail.com>; AMBULANCIAS@CONTACTO724.COM <AMBULANCIAS@CONTACTO724.COM>; TRASLADOS@CONTACTOS724.COM <TRASLADOS@CONTACTOS724.COM>; EMERGENCIAMEDICACRITICA@HOTMAIL.COM <EMERGENCIAMEDICACRITICA@HOTMAIL.COM>; VITALCARE.AMBULANCIA@GMAIL.COM <VITALCARE.AMBULANCIA@GMAIL.COM>; SERVICIEMER09@GMAIL.COM <SERVICIEMER09@GMAIL.COM>; NEGOCIOS.ESPECIALES@GRUPOEMI.COM <NEGOCIOS.ESPECIALES@GRUPOEMI.COM>; AMBULANCIASAMI21@GMAIL.COM <AMBULANCIASAMI21@GMAIL.COM>; INFO@PACIFICFLYCOL.COM <INFO@PACIFICFLYCOL.COM>
Asunto: RV: SOLICTUD DE COTIZACIONES PROCESO DE TRANSPORTE DE PACIENTES BASICOS Y/O MEDICALIZADOS

Mensaje de correo electrónico enviado por **johny.guerrero4097@correo.policia.gov.co**
Se anexa documentos

Nombre de la Entidad: Ambulancias Contacto 724 S A S
Tipo de documento: NIT 93117711
Correo electrónico de la oficina: ambulancias@contacto724.com
Teléfono de oficina: 318612696

Outlook

RE: COTIZACION PARA REVISION DE TARIFAS AMBULANCIAS CONTACTO 724

Desde JOHNY JOAQUIN GUERRERO ROJAS <Johny.guerrero4097@correo.policia.gov.co>
Fecha Lun 23/02/2026 8:45 AM
Para ambulancias.contacto724 <ambulancias@contacto724.com>

Buenos días, Gracias

Subintendente
Johny Joaquín Guerrero Rojas
Responsable de Movilidad
Contacto: 602- 3181828 ext 5456

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con carácter para el uso del destinatario y puede contener información de vital importancia y confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, por favor informe de inmediato al remitente la recepción de esta comunicación por error y proceda a su eliminación. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o cualquier otro uso de esta información por personas o entidades diferentes al propósito original del mensaje es ilegal.

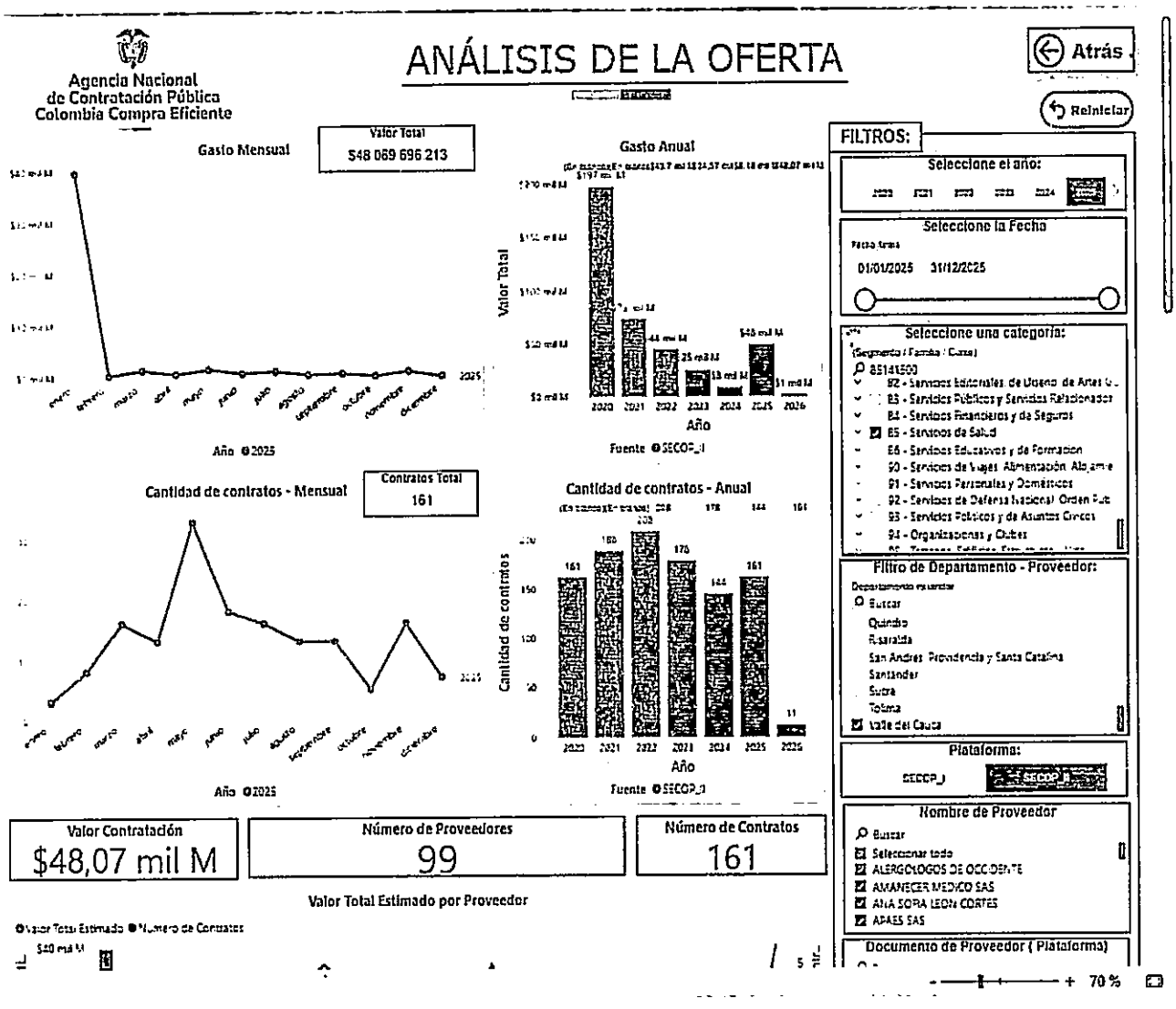
De: ambulancias.contacto724 <ambulancias@contacto724.com>
Enviado: lunes, 23 de febrero de 2026 8:34 a. m.
Para: JOHNY JOAQUIN GUERRERO ROJAS <johny.guerrero4097@correo.policia.gov.co>
Asunto: COTIZACION PARA REVISION DE TARIFAS AMBULANCIAS CONTACTO 724

Buen dia,
Señor
Subintendente Johny Guerrero
Cordial saludo,
Por medio del presente me permito enviar la cotización correspondiente a las tarifas del servicio de ambulancia básica y ambulancia medicalizada.
En el documento adjunto encontrará el anexo tarifario detallado, así como la relación de destinos con su respectivo kilometraje simple, para su revisión y consideración.
Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional o información complementaria que requiera.
Agradezco de antemano su atención.
Cordialmente,
Andres Garces

NOTA: Las demás solicitudes realizadas por correo electrónico y Secop II no presentan respuesta a la solicitud de cotizaciones.

SE REALIZA EL ANALISIS DE LA OFERTA EN EL LINK:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&disablecdnExpiration=1737602921 se realizó una validación de datos en cuanto a la oferta en el mercado del código de clasificación UNSPSC 92101902, para la vigencia 2025 en el Departamento de del Valle del Cauca, donde se pudo identificar que se realizaron un total de 161 contratos por una valor aproximado de cuarenta y ocho mil millones de pesos ($48.000.000.000) con 99 proveedores, lo cual garantiza que existe un amplio sector de proveedores que pueden solventar las necesidades de la unidad para el presente objeto del proceso.



5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Con el fin de conocer los precios actuales para este tipo de servicio se solicitaron las cotizaciones a través del SECOP II, estudio de EM RASES4 012/2026., fecha 18 de febrero del 2026, sin respuesta.

Por lo anterior se solicitan cotizaciones por correo electrónico a empresas del sector que presten el servicio de ambulancia dentro del objeto del presente proceso, es de anotar que solo dos empresas presentaron cotizaciones por correo electrónico como se relaciona a continuación:

GRUPO EMS SAS SANDRA PATRICIA JIMÉNEZ BALBI Dirección Cl. 7 # 22-56 con número de teléfono 6023472426. Correo electrónico ambulanciasems@hotmail.com

AMBULANCIA 724 SAS, ubicada en Calle 13 B 69 81, Cali, Valle del Cauca. Su número de contacto es 3186126906. Correo electrónico ambulancias@contacto724.com

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscriben por otras entidades en las últimas vigencias (2026), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO - CALDAS E.S. E	Prestación de servicios para la ejecución de procesos y subprocesos hospitalarios de tipo asistencial a los usuarios indicados por el CONTRATANTE, comprendiendo las actividades propias de estos servicios de acuerdo con las necesidades de la entidad y la propuesta presentada por El CONTRATISTA.	24-2130.13.07.116	1.500.000.000 COP
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA Y CENTRO DE SALUD DE GUASCA	135-2024	1.801.800 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3-ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO, DE PACIENTES EN AMBULANCIA GARANTIZANDO EL TRANSPORTE CON VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, DESDE LAS TRES UNIDADES DE ATENCIÓN DE PUERTO TEJADA, VILLA RICA Y PADILLA DE ACUERDO A LA DEMANDA DEL SERVICIO, HACIA LOS DIFERENTES CENTROS DE REFERENCIA DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, ACORDE CON LA RED HOSPITALARIA, QUE TIENEN PREVISTA LAS DIFERENTES EPS, IPS Y OTRAS ENTIDADES QUE TIENEN CONTRATO CON LA ENTIDAD, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CAU-ESEN3-239-2023	80.000.000 COP

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (No aplica)
- Precios históricos (Contrato anterior)
- Precios de catálogo o portales web (No aplica)
- Precios del mercado (No aplica)
- Precios referencia por correo electrónico (una cotización)

NOTA: Una vez realizada la consulta del SECOP en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/, se encontraron los procesos relacionados anteriormente, los cuales no se pueden tomar como referencia en el presente estudio de mercado debido a la modalidad de selección y también que difieren con las características técnicas requeridas por la institución para el presente proceso de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

se relaciona los precios históricos del mercado establecidos en el contrato No. 66-7-20011-2025, Se aumenta el IPC 5.10 %, correspondiente al año 2025.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO	VALOR INCLUIDO EL IPC 5,1%
1	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)	$ 45.995	$ 48.341
2	601T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (CALI)	$ 81.902	$ 86.079
3	601T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)HORA DE ESPERA	$ 25.839	$ 27.157
4	601T01-4	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)	$ 658.386	$ 691.964
5	601T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)	$ 1.394.285	$ 1.465.394
6	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)	$ 394.156	$ 414.258
7	601T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ANDALUCIA)	$ 790.222	$ 830.523
8	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ANSERMA NUEVO)	$ 652.458	$ 685.733
9	601T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ANSERMA NUEVO)	$ 1.360.166	$ 1.429.534
10	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(ARGELIA)	$ 710.480	$ 746.714
11	602T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)	$ 1.668.347	$ 1.753.433
12	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BOLIVAR)	$ 446.831	$ 469.619
13	602T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BOLIVAR)	$ 907.773	$ 954.069
14	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BUENAVENTURA)	$ 455.070	$ 478.279
15	602T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BUENAVENTURA)	$ 924.343	$ 971.484
16	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BUGALAGRANDE)	$ 390.745	$ 410.673
17	601T01-40	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (GUADALAJARA DE BUGA)	$ 290.926	$ 305.763

18	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CAICEDONIA)	$ 569.221	$ 598.251
19	602T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CAICEDONIA)	$ 1.177.923	$ 1.237.997
20	601T01-20	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (EL DARIEN)	$ 359.959	$ 378.317
21	602T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (CALIMA EL DARIEN)	$ 739.577	$ 777.295
22	601T01-22	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CANDELARIA)	$ 148.960	$ 156.557
23	602T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CANDELARIA)	$ 283.689	$ 298.157
24	601T01-24	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CARTAGO)	$ 572.773	$ 601.984
25	602T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CARTAGO)	$ 1.210.956	$ 1.272.715
26	601T01-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(DAGUA)	$ 192.019	$ 201.812
27	602T02-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(DAGUA)	$ 368.891	$ 387.704
28	601T01-28	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(AGUILA)	$ 696.228	$ 731.736
29	602T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(AGUILA)	$ 1.484.962	$ 1.560.695
30	601T01-30	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CAIRO)	$ 765.574	$ 804.618
31	602T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CAIRO)	$ 1.639.024	$ 1.722.614
32	601T01-32	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CERRITO)	$ 185.424	$ 194.881
33	602T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CERRITO)	$ 364.476	$ 383.064
34	601T01-34	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(DOVIO)	$ 534.595	$ 561.859
35	602T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(DOVIO)	$ 1.123.615	$ 1.180.919
36	601T01-36	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(FLORIDA)	$ 210.358	$ 221.086
37	602T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(FLORIDA)	$ 404.127	$ 424.737
38	601T01-38	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GINEBRA)	$ 226.774	$ 238.339
39	602T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GINEBRA)	$ 411.594	$ 432.585
40	602T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BUGALAGRANDE)	$ 290.926	$ 305.763
41	602T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (GUADALAJARA DE BUGA)	$ 573.239	$ 602.474
42	601T01-42	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(JAMUNDI)	$ 99.429	$ 104.500
43	602T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(JAMUNDI)	$ 189.078	$ 198.721
44	601T01-44	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CUMBRE)	$ 162.174	$ 170.445
45	602T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CUMBRE)	$ 308.671	$ 324.413
46	601T01-46	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(UNION)	$ 543.846	$ 571.582

47	602T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(UNION)	$ 1.139.735	$ 1.197.861
48	601T01-48	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(VICTORIA)	$ 500.405	$ 525.926
49	602T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VICTORIA)	$ 1.046.345	$ 1.099.709
50	601T01-50	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(OBANDO)	$ 533.981	$ 561.214
51	602T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(OBANDO)	$ 1.111.959	$ 1.168.669
52	601T01-52	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(PALMIRA)	$ 140.257	$ 147.410
53	602T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PALMIRA)	$ 264.403	$ 277.888
54	601T01-54	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(PRADERA)	$ 178.589	$ 187.697
55	602T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PRADERA)	$ 326.091	$ 342.722
56	601T01-56	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(RESTREPO)	$ 326.009	$ 342.635
57	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(RESTREPO)	$ 650.851	$ 684.044
58	601T01-58	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (RIO FRIO)	$ 377.507	$ 396.760
59	602T02-59	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (RIO FRIO)	$ 756.338	$ 794.911
60	601T01-60	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(ROLDANILLO)	$ 461.913	$ 485.471
61	602T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ROLDANILLO)	$ 967.409	$ 1.016.747
62	601T01-62	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GUACARI)	$ 237.881	$ 250.013
63	601T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GUACARI)	$ 465.054	$ 488.772
64	601T01-64	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (SAN PEDRO)	$ 309.347	$ 325.124
65	601T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (SAN PEDRO)	$ 615.253	$ 646.631
66	601T01-66	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(SEVILLA)	$ 528.981	$ 555.959
67	601T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(SEVILLA)	$ 1.076.477	$ 1.131.377
68	601T01-68	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TORO)	$ 552.496	$ 580.673
69	601T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TORO)	$ 1.160.292	$ 1.219.467
70	601T01 -70	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TRUJILLO)	$ 435.846	$ 458.074
71	601T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE SECUNDARIO (TRUJILLO)	$ 873.169	$ 917.701
72	601T01 -72	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TULUA)	$ 350.758	$ 368.647
73	601T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(TULUA)	$ 699.426	$ 735.097
74	601T02-74	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (ULLOA)	$ 658.650	$ 692.241
75	601T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ULLOA)	$ 1.399.527	$ 1.470.903

76	601T02-76	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (VERSALLES)	$ 632.327	$ 664.576
77	601T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VERSALLES)	$ 1.294.600	$ 1.360.625
78	601T02-78	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (VIJES)	$ 160.115	$ 168.281
79	601T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VIJES)	$ 302.586	$ 318.018
80	601T02-80	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (YOTOCO)	$ 214.906	$ 225.866
81	601T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(YOTOCO)	$ 416.954	$ 438.219
82	601T02-82	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (YUMBO)	$ 98.472	$ 103.494
83	601T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(YUMBO)	$ 187.070	$ 196.611
84	601T02-84	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (ZARZAL)	$ 455.885	$ 479.135
85	601T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ZARZAL)	$ 942.095	$ 990.142
86	601T02-86	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (POPAYAN)	$ 549.356	$ 577.373
87	601T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(POPAYAN)	$ 1.105.236	$ 1.161.603
88	601T02-88	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (PASTO)	$ 1.461.831	$ 1.536.384
89	601T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PASTO)	$ 2.923.246	$ 3.072.332
90	601T02-90	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (BOGOTA)	$ 1.656.779	$ 1.741.275
91	601T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BOGOTA)	$ 3.330.511	$ 3.500.367
92	601T02-92	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (AEROPUERTO)	$ 100.500	$ 105.626
93	601T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(AEROPUERTO)	$ 184.172	$ 193.565
ITEN	CUPS	TRAYECTO	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO	IPC 5,1%
1	602T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)	$ 216.668	$ 227.718
2	602T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CALI)	$ 417.567	$ 438.863
3	602T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (1 HORA DE ESPERA)	$ 71.496	$ 75.142
4	602T02-4	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)	$ 1.617.603	$ 1.700.101
5	602T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)	$ 3.358.069	$ 3.529.331
6	602T02-6	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)	$ 953.170	$ 1.001.782
7	602T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANDALUCIA)	$ 1.878.284	$ 1.974.076
8	602T02-8	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANSEMANUEVO)	$ 1.628.781	$ 1.711.849
9	602T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANSERMANUEVO)	$ 3.362.788	$ 3.534.290
10	602T02-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ARGELIA)	$ 1.745.359	$ 1.834.372

11	602T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)	$ 3.638.292	$ 3.823.845
12	602T02-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOLIVAR)	$ 1.092.867	$ 1.148.603
13	602T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOLIVAR)	$ 2.183.614	$ 2.294.978
14	602T02-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUENAVENTURA)	$ 1.088.619	$ 1.144.139
15	602T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUENAVENTURA)	$ 2.162.822	$ 2.273.126
16	602T02-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUGALAGRANDE)	$ 980.960	$ 1.030.989
17	602T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUGALAGRANDE)	$ 1.935.247	$ 2.033.945
18	602T02-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CAICEDONIA)	$ 1.366.144	$ 1.435.817
19	602T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CAICEDONIA)	$ 2.793.428	$ 2.935.893
20	602T02-20	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALIMA DARIEN)	$ 930.036	$ 977.468
21	602T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CALIMA DARIEN)	$ 1.826.238	$ 1.919.376
22	602T02-22	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CANDELARIA)	$ 371.485	$ 390.431
23	602T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CANDELARIA)	$ 586.720	$ 616.643
24	602T02-24	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CARTAGO)	$ 1.460.976	$ 1.535.486
25	602T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CARTAGO)	$ 3.007.780	$ 3.161.177
26	602T02-26	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (DAGUA)	$ 464.647	$ 488.344
27	602T02-27	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (DAGUA)	$ 787.894	$ 828.077
28	602T02-28	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (AGUILA)	$ 1.759.152	$ 1.848.869
29	602T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (AGUILA)	$ 3.671.986	$ 3.859.257
30	602T02-30	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CAIRO)	$ 1.917.491	$ 2.015.283
31	602T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CAIRO)	$ 4.028.257	$ 4.233.698
32	602T02-32	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CERRITO)	$ 492.306	$ 517.414
33	602T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CERRITO)	$ 846.455	$ 889.624
34	602T02-34	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (DOVIO)	$ 1.351.214	$ 1.420.126
35	602T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (DOVIO)	$ 2.773.297	$ 2.914.735
36	602T02-36	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (FLORIDA)	$ 487.509	$ 512.372
37	602T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (FLORIDA)	$ 837.690	$ 880.412
38	602T02-38	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GINEBRA)	$ 561.182	$ 589.802
39	602T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GINEBRA)	$ 1.007.299	$ 1.058.671

40	602T01 -40	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUADALAJARA DE BUGA	$ 643.913	$ 676.753
41	602T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUADALAJARA DE BUGA)	$ 1.195.579	$ 1.256.554
42	602T02-42	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (JAMUNDI)	$ 247.404	$ 260.022
43	602T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (JAMUNDI)	$ 488.257	$ 513.158
44	602T02-44	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CUMBRE)	$ 431.417	$ 453.419
45	602T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CUMBRE)	$ 718.842	$ 755.503
46	602T02-46	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA UNION)	$ 1.316.456	$ 1.383.595
47	602T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA UNION)	$ 2.682.930	$ 2.819.759
48	602T02-48	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA VICTORIA)	$ 1.262.055	$ 1.326.420
49	602T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA VICTORIA)	$ 2.563.384	$ 2.694.117
50	602T02-50	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (OBANDO)	$ 1.345.891	$ 1.414.531
51	602T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (OBANDO)	$ 2.745.142	$ 2.885.144
52	602T02-52	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PALMIRA)	$ 390.640	$ 410.563
53	602T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PALMIRA)	$ 631.536	$ 663.744
54	602T02-54	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PRADERA)	$ 470.216	$ 494.197
55	602T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PRADERA)	$ 807.091	$ 848.253
56	602T02-56	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RESTREPO)	$ 827.821	$ 870.040
57	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RESTREPO)	$ 1.596.086	$ 1.677.486
58	602T02-58	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RIO FRIO)	$ 924.312	$ 971.452
59	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RIO FRIO)	$ 1.804.187	$ 1.896.201
60	602T02-60	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RONDANILLO)	$ 1.199.894	$ 1.261.089
61	602T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ROLDANILLO)	$ 2.426.146	$ 2.549.879
62	602T02-62	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUACARI)	$ 558.848	$ 587.349
63	602T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUACARI)	$ 1.000.062	$ 1.051.065
64	602T02-64	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SAN PEDRO)	$ 755.586	$ 794.121
65	602T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SAN PEDRO)	$ 1.441.991	$ 1.515.533
66	602T02-66	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SEVILLA)	$ 1.292.139	$ 1.358.038
67	602T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SEVILLA)	$ 2.617.156	$ 2.750.631

68	602T02-68	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TORO)	$ 1.386.468	$ 1.457.178
69	602T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TORO)	$ 2.838.618	$ 2.983.388
70	602T02-70	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TRUJILLO)	$ 1.005.840	$ 1.057.138
71	602T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TRUJILLO)	$ 1.980.027	$ 2.081.008
72	602T02-72	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TULUA)	$ 900.871	$ 946.815
73	602T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TULUA)	$ 1.749.234	$ 1.838.445
74	602T02-74	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ULLOA)	$ 1.656.649	$ 1.741.138
75	602T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ULLOA)	$ 3.444.018	$ 3.619.663
76	602T02-76	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VERSALLES)	$ 1.477.936	$ 1.553.311
77	602T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VERSALLES)	$ 3.034.234	$ 3.188.980
78	602T02-78	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VIJES)	$ 435.437	$ 457.644
79	602T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VIJES)	$ 724.365	$ 761.308
80	602T02-80	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YOTOCO)	$ 580.835	$ 610.458
81	602T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YOTOCO)	$ 1.043.737	$ 1.096.968
82	602T02-82	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YUMBO)	$ 252.953	$ 265.854
83	602T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YUMBO)	$ 498.084	$ 523.486
84	602T02-84	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ZARZAL)	$ 1.171.171	$ 1.230.901
85	602T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ZARZAL)	$ 2.351.516	$ 2.471.443
86	602T02-86	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (POPAYAN)	$ 1.230.981	$ 1.293.761
87	602T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (POPAYAN)	$ 2.478.564	$ 2.604.971
88	602T02-88	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PASTO)	$ 3.241.858	$ 3.407.193
89	602T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PASTO)	$ 6.894.809	$ 7.246.444
90	602T02-90	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOGOTA)	$ 3.757.143	$ 3.948.757
91	602T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOGOTA)	$ 8.039.987	$ 8.450.026
92	602T02-92	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (AEROPUERTO)	$ 451.774	$ 474.814
93	602T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (AEROPUERTO)	$ 669.394	$ 703.533
94	602T02-94	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (NEONATAL CALI)	$ 304.876	$ 320.425

NOTA: Se toma como referencia los precios históricos más el incremento del IPC del 5.10 %, para el nuevo proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE MERCADO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA							
TRASLADO ASISTENCIAL BASICO - DEPARTAMENTO VALLE DEL CACUA							
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANT	UNIDA DE MEDIDA	COTIZACION AMBULANCIA 724	COTIZACION EMS	PRECIOS MAS BAJOS DEL MERCADO
1	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)	1	UNIDAD	$ 110.000	$ 0	$ 110.000
2	601T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO(CALI)	1	UNIDAD	$ 110.000	$ 105.000	$ 105.000
3	601T01 -3	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO(HORA DE ESPERA)	1	UNIDAD	$ 55.000	$ 63.000	$ 55.000
4	601T01 -4	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)	1	UNIDAD	$ 2.090.400	$ 0	$ 2.090.400
5	601T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)	1	UNIDAD	$ 2.090.400	$ 1.580.000	$ 1.580.000
6	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)	1	UNIDAD	$ 1.066.000	$ 0	$ 1.066.000
7	601T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (ANDALUCIA)	1	UNIDAD	$ 1.066.000	$ 845.000	$ 845.000
8	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (ANSERMANUEVO)	1	UNIDAD	$ 2.017.600	$ 0	$ 2.017.600
9	601T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (ANSERMANUEVO)	1	UNIDAD	$ 2.017.600	$ 179.000	$ 179.000
10	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (ARGELIA)	1	UNIDAD	$ 2.293.200	$ 0	$ 2.293.200
11	601T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)	1	UNIDAD	$ 2.293.200	$ 1.895.000	$ 1.895.000
12	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (BOLIVAR)	1	UNIDAD	$ 1.326.000	$ 0	$ 1.326.000
13	601T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (BOLIVAR)	1	UNIDAD	$ 1.326.000	$ 1.270.000	$ 1.270.000
14	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (BUENAVENTURA)	1	UNIDAD	$ 1.258.400	$ 0	$ 1.258.400
15	601T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (BUENAVENTURA)	1	UNIDAD	$ 1.258.400	$ 1.580.000	$ 1.258.400
16	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (BUGALAGRANDE)	1	UNIDAD	$ 1.237.600	$ 0	$ 1.237.600
17	601T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (BUGALAGRANDE)	1	UNIDAD	$ 1.237.600	$ 790.000	$ 790.000
18	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (CAICEDONIA)	1	UNIDAD	$ 2.017.600	$ 0	$ 2.017.600
19	601T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (CAICEDONIA)	1	UNIDAD	$ 2.017.600	$ 1.790.000	$ 1.790.000
20	601T01-20	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (CALIMA EL DARIEN)	1	UNIDAD	$ 899.600	$ 0	$ 899.600
21	601T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (CALIMA EL DARIEN)	1	UNIDAD	$ 899.600	$ 1.050.000	$ 899.600

22	601T01 - 22	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (CANDELARIA)	1	UNIDAD	$ 312.000	$ 0	$ 312.000
23	601T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (CANDELARIA)	1	UNIDAD	$ 312.000	$ 345.000	$ 312.000
24	601T01 - 24	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (CARTAGO)	1	UNIDAD	$ 1.892.800	$ 0	$ 1.892.800
25	601T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (CARTAGO)	1	UNIDAD	$ 1.892.800	$ 1.895.000	$ 1.892.800
26	601T01 - 26	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (DAGUA)	1	UNIDAD	$ 572.000	$ 0	$ 572.000
27	601T02-27	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (DAGUA)	1	UNIDAD	$ 572.000	$ 1.060.000	$ 572.000
28	601T01 - 28	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (EL AGUILA)	1	UNIDAD	$ 2.340.000	$ 0	$ 2.340.000
29	601T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (EL AGUILA)	1	UNIDAD	$ 2.340.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000
30	601T01 - 30	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (EL CAIRO)	1	UNIDAD	$ 2.527.200	$ 0	$ 2.527.200
31	601T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (EL CAIRO)	1	UNIDAD	$ 2.527.200	$ 2.630.000	$ 2.527.200
32	601T01 - 32	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (EL CERRITO)	1	UNIDAD	$ 520.000	$ 0	$ 520.000
33	601T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (EL CERRITO)	1	UNIDAD	$ 520.000	$ 490.000	$ 490.000
34	601T01 - 34	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (EL DOVIO)	1	UNIDAD	$ 1.820.000	$ 0	$ 1.820.000
35	601T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (EL DOVIO)	1	UNIDAD	$ 1.820.000	$ 1.580.000	$ 1.580.000
36	601T01 - 36	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (FLORIDA)	1	UNIDAD	$ 520.000	$ 0	$ 520.000
37	601T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (FLORIDA)	1	UNIDAD	$ 520.000	$ 480.000	$ 480.000
38	601T01 - 38	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (GINEBRA)	1	UNIDAD	$ 624.000	$ 0	$ 624.000
39	601T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (GINEBRA)	1	UNIDAD	$ 624.000	$ 480.000	$ 480.000
40	601T01 - 40	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (GUADALAJARA DE BUGA	1	UNIDAD	$ 780.000	$ 0	$ 780.000
41	601T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (GUADALAJARA DE BUGA)	1	UNIDAD	$ 780.000	$ 690.000	$ 690.000
42	601T01 - 42	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (JAMUNDI)	1	UNIDAD	$ 260.000	$ 0	$ 260.000
43	601T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (JAMUNDI)	1	UNIDAD	$ 260.000	$ 240.000	$ 240.000
44	601T01 - 44	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (LA CUMBRE)	1	UNIDAD	$ 520.000	$ 0	$ 520.000
45	601T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (LA CUMBRE)	1	UNIDAD	$ 520.000	$ 841.000	$ 520.000
46	601T01 - 46	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (LA UNIÓN)	1	UNIDAD	$ 1.560.000	$ 0	$ 1.560.000
47	601T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (LA UNIÓN)	1	UNIDAD	$ 1.560.000	$ 1.480.000	$ 1.480.000
48	601T01 - 48	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (LA VICTORIA)	1	UNIDAD	$ 1.716.000	$ 0	$ 1.716.000
49	601T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (LA VICTORIA)	1	UNIDAD	$ 1.716.000	$ 1.490.000	$ 1.490.000
50	601T01 - 50	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (OBANDO)	1	UNIDAD	$ 1.716.000	$ 0	$ 1.716.000
51	601T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (OBANDO)	1	UNIDAD	$ 1.716.000	$ 1.682.000	$ 1.682.000
52	601T01 - 52	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (PALMIRA)	1	UNIDAD	$ 395.200	$ 0	$ 395.200
53	601T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (PALMIRA)	1	UNIDAD	$ 395.200	$ 320.000	$ 320.000

54	601T01 - 54	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (PRADERA)	1	UNIDAD	$ 468.000	$ 0	$ 468.000
55	601T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (PRADERA)	1	UNIDAD	$ 468.000	$ 420.000	$ 420.000
56	601T01 - 56	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (RESTREPO)	1	UNIDAD	$ 728.000	$ 0	$ 728.000
57	601T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (RESTREPO)	1	UNIDAD	$ 728.000	$ 950.000	$ 728.000
58	601T01 - 58	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (RIOFRIO)	1	UNIDAD	$ 1.144.000	$ 0	$ 1.144.000
59	601T02-59	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (RIOFRIO)	1	UNIDAD	$ 1.144.000	$ 1.060.000	$ 1.060.000
60	601T01 - 60	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (ROLDANILLO)	1	UNIDAD	$ 1.508.000	$ 0	$ 1.508.000
61	601T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (ROLDANILLO)	1	UNIDAD	$ 1.508.000	$ 1.370.000	$ 1.370.000
62	601T01 - 62	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (GUACARI)	1	UNIDAD	$ 676.000	$ 0	$ 676.000
63	601T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (GUACARI)	1	UNIDAD	$ 676.000	$ 550.000	$ 550.000
64	601T01 - 64	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (SAN PEDRO)	1	UNIDAD	$ 936.000	$ 0	$ 936.000
65	601T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (SAN PEDRO)	1	UNIDAD	$ 936.000	$ 750.000	$ 750.000
66	601T01 - 66	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (SEVILLA)	1	UNIDAD	$ 1.560.000	$ 0	$ 1.560.000
67	601T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (SEVILLA)	1	UNIDAD	$ 1.560.000	$ 1.580.000	$ 1.560.000
68	601T01 - 68	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (TORO)	1	UNIDAD	$ 1.612.000	$ 0	$ 1.612.000
69	601T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (TORO)	1	UNIDAD	$ 1.612.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000
70	601T01 - 70	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (TRUJILLO)	1	UNIDAD	$ 1.404.000	$ 0	$ 1.404.000
71	601T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (TRUJILLO)	1	UNIDAD	$ 1.404.000	$ 1.270.000	$ 1.270.000
72	601T01 - 72	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (TULUA)	1	UNIDAD	$ 988.000	$ 0	$ 988.000
73	601T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (TULUA)	1	UNIDAD	$ 988.000	$ 950.000	$ 950.000
74	601T01 - 74	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (ULLOA)	1	UNIDAD	$ 2.080.000	$ 0	$ 2.080.000
75	601T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (ULLOA)	1	UNIDAD	$ 2.080.000	$ 1.690.000	$ 1.690.000
76	601T01 - 76	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (VERSALLES)	1	UNIDAD	$ 1.768.000	$ 0	$ 1.768.000
77	601T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (VERSALLES)	1	UNIDAD	$ 1.768.000	$ 1.690.000	$ 1.690.000
78	601T01 - 78	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (VIJES)	1	UNIDAD	$ 520.000	$ 0	$ 520.000
79	601T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (VIJES)	1	UNIDAD	$ 520.000	$ 370.000	$ 370.000
80	601T01 - 80	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (YOTOCO)	1	UNIDAD	$ 832.000	$ 0	$ 832.000
81	601T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (YOTOCO)	1	UNIDAD	$ 832.000	$ 480.000	$ 480.000
82	601T01 - 82	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (YUMBO)	1	UNIDAD	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
83	601T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (YUMBO)	1	UNIDAD	$ 208.000	$ 245.000	$ 208.000
84	601T01 - 84	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (ZARZAL)	1	UNIDAD	$ 1.393.600	$ 0	$ 1.393.600
85	601T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (ZARZAL)	1	UNIDAD	$ 1.393.600	$ 1.210.000	$ 1.210.000
86	601T01 - 86	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (POPAYAN)	1	UNIDAD	$ 1.456.000	$ 0	$ 1.456.000

87	601T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (POPAYAN)	1	UNIDAD	$ 1.456.000	$ 1.370.000	$ 1.370.000
88	601T01 - 88	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (PASTO)	1	UNIDAD	$ 4.087.200	$ 0	$ 4.087.200
89	601T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (PASTO)	1	UNIDAD	$ 4.087.200	$ 3.850.000	$ 3.850.000
90	601T01 - 90	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO (BOGOTA)	1	UNIDAD	$ 4.940.000	$ 0	$ 4.940.000
91	601T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (BOGOTA)	1	UNIDAD	$ 4.940.000	$ 4.310.000	$ 4.310.000
92	602T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (AEROPUERTO)	1	UNIDAD	$ 395.200	$ 265.000	$ 265.000

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA S BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO - DEPARTAMENTO VALLE DEL CACUA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANT	UNIDA DE MEDIDA	VALOR COTIZADO CON IMPUESTOS DE LEY	COTIZACION EMS	PRECIOS MAS BAJOS DEL MERCADO
1	602T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)	1	UNIDAD	$ 380.000	$ 0	$ 380.000
2	602T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO(CALI)	1	UNIDAD	$ 380.000	$ 480.000	$ 380.000
3	602T01 -3	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO(HORA DE ESPERA)	1	UNIDAD	$ 190.000	$ 130.000	$ 130.000
4	602T01 -4	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)	1	UNIDAD	$ 2.854.200	$ 0	$ 2.854.200
5	602T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)	1	UNIDAD	$ 2.854.200	$ 4.000.000	$ 2.854.200
6	602T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)	1	UNIDAD	$ 1.455.500	$ 0	$ 1.455.500
7	602T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANDALUCIA)	1	UNIDAD	$ 1.455.500	$ 2.100.000	$ 1.455.500
8	602T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANSERMANUEVO)	1	UNIDAD	$ 2.754.800	$ 0	$ 2.754.800
9	602T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANSERMANUEVO)	1	UNIDAD	$ 2.754.800	$ 3.800.000	$ 2.754.800
10	602T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ARGELIA)	1	UNIDAD	$ 3.131.100	$ 0	$ 3.131.100
11	602T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)	1	UNIDAD	$ 3.131.100	$ 4.420.000	$ 3.131.100
12	602T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOLIVAR)	1	UNIDAD	$ 1.810.500	$ 0	$ 1.810.500
13	602T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOLIVAR)	1	UNIDAD	$ 1.810.500	$ 2.630.000	$ 1.810.500
14	602T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUENAVENTURA)	1	UNIDAD	$ 1.718.200	$ 0	$ 1.718.200
15	602T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUENAVENTURA)	1	UNIDAD	$ 1.718.200	$ 3.200.000	$ 1.718.200
16	602T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUGALAGRANDE)	1	UNIDAD	$ 1.689.800	$ 0	$ 1.689.800
17	602T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUGALAGRANDE)	1	UNIDAD	$ 1.689.800	$ 2.630.000	$ 1.689.800
18	602T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CAICEDONIA)	1	UNIDAD	$ 2.754.800	$ 0	$ 2.754.800
19	602T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CAICEDONIA)	1	UNIDAD	$ 2.754.800	$ 3.680.000	$ 2.754.800
20	602T01-20	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALIMA EL DARIEN)	1	UNIDAD	$ 1.228.300	$ 0	$ 1.228.300

21	602T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CALIMA EL DARIEN)	1	UNIDAD	$ 1.228.300	$ 2.530.000	$ 1.228.300
22	602T01 - 22	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CANDELARIA)	1	UNIDAD	$ 426.000	$ 0	$ 426.000
23	602T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CANDELARIA)	1	UNIDAD	$ 426.000	$ 850.000	$ 426.000
24	602T01 - 24	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CARTAGO)	1	UNIDAD	$ 2.584.400	$ 0	$ 2.584.400
25	602T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CARTAGO)	1	UNIDAD	$ 2.584.400	$ 3.680.000	$ 2.584.400
26	602T01 - 26	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (DAGUA)	1	UNIDAD	$ 781.000	$ 0	$ 781.000
27	602T02-27	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (DAGUA)	1	UNIDAD	$ 781.000	$ 2.260.000	$ 781.000
28	602T01 - 28	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (EL AGUILA)	1	UNIDAD	$ 3.195.000	$ 0	$ 3.195.000
29	602T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (EL AGUILA)	1	UNIDAD	$ 3.195.000	$ 4.520.000	$ 3.195.000
30	602T01 - 30	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (EL CAIRO)	1	UNIDAD	$ 3.450.600	$ 0	$ 3.450.600
31	602T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (EL CAIRO)	1	UNIDAD	$ 3.450.600	$ 4.850.000	$ 3.450.600
32	602T01 - 32	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (EL CERRITO)	1	UNIDAD	$ 710.000	$ 0	$ 710.000
33	602T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (EL CERRITO)	1	UNIDAD	$ 710.000	$ 1.270.000	$ 710.000
34	602T01 - 34	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (EL DOVIO)	1	UNIDAD	$ 2.485.000	$ 0	$ 2.485.000
35	602T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (EL DOVIO)	1	UNIDAD	$ 2.485.000	$ 3.500.000	$ 2.485.000
36	602T01 - 36	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (FLORIDA)	1	UNIDAD	$ 710.000	$ 0	$ 710.000
37	602T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (FLORIDA)	1	UNIDAD	$ 710.000	$ 1.530.000	$ 710.000
38	602T01 - 38	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GINEBRA)	1	UNIDAD	$ 852.000	$ 0	$ 852.000
39	602T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GINEBRA)	1	UNIDAD	$ 852.000	$ 1.580.000	$ 852.000
40	602T01 - 40	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUADALAJARA DE BUGA	1	UNIDAD	$ 1.065.000	$ 0	$ 1.065.000
41	602T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUADALAJARA DE BUGA)	1	UNIDAD	$ 1.065.000	$ 1.800.000	$ 1.065.000
42	602T01 - 42	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (JAMUNDI)	1	UNIDAD	$ 355.000	$ 0	$ 355.000
43	602T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (JAMUNDI)	1	UNIDAD	$ 355.000	$ 630.000	$ 355.000
44	602T01 - 44	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA CUMBRE)	1	UNIDAD	$ 710.000	$ 0	$ 710.000
45	602T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA CUMBRE)	1	UNIDAD	$ 710.000	$ 2.000.000	$ 710.000
46	602T01 - 46	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA UNIÓN)	1	UNIDAD	$ 2.130.000	$ 0	$ 2.130.000
47	602T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA UNIÓN)	1	UNIDAD	$ 2.130.000	$ 3.600.000	$ 2.130.000
48	602T01 - 48	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA VICTORIA)	1	UNIDAD	$ 2.343.000	$ 0	$ 2.343.000
49	602T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA VICTORIA)	1	UNIDAD	$ 2.343.000	$ 3.200.000	$ 2.343.000
50	602T01 - 50	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (OBANDO)	1	UNIDAD	$ 2.343.000	$ 0	$ 2.343.000
51	602T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (OBANDO)	1	UNIDAD	$ 2.343.000	$ 3.700.000	$ 2.343.000

52	602T01 - 52	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PALMIRA)	1	UNIDAD	$ 539.600	$ 0	$ 539.600
53	602T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PALMIRA)	1	UNIDAD	$ 539.600	$ 850.000	$ 539.600
54	602T01 - 54	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PRADERA)	1	UNIDAD	$ 639.000	$ 0	$ 639.000
55	602T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PRADERA)	1	UNIDAD	$ 639.000	$ 950.000	$ 639.000
56	602T01 - 56	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RESTREPO)	1	UNIDAD	$ 994.000	$ 0	$ 994.000
57	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RESTREPO)	1	UNIDAD	$ 994.000	$ 2.100.000	$ 994.000
58	602T01 - 58	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RIOFRIO)	1	UNIDAD	$ 1.562.000	$ 0	$ 1.562.000
59	602T02-59	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RIOFRIO)	1	UNIDAD	$ 1.562.000	$ 2.420.000	$ 1.562.000
60	602T01 - 60	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ROLDANILLO)	1	UNIDAD	$ 2.059.000	$ 0	$ 2.059.000
61	602T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ROLDANILLO)	1	UNIDAD	$ 2.059.000	$ 2.950 000	$ 2.059.000
62	602T01 - 62	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUACARI)	1	UNIDAD	$ 923.000	$ 0	$ 923.000
63	602T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUACARI)	1	UNIDAD	$ 923.000	$ 1.370.000	$ 923.000
64	602T01 - 64	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SAN PEDRO)	1	UNIDAD	$ 1.278.000	$ 0	$ 1.278.000
65	602T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SAN PEDRO)	1	UNIDAD	$ 1.278.000	$ 1.900.000	$ 1.278.000
66	602T01 - 66	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SEVILLA)	1	UNIDAD	$ 2.130.000	$ 0	$ 2.130.000
67	602T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SEVILLA)	1	UNIDAD	$ 2.130.000	$ 3.500.000	$ 2.130.000
68	602T01 - 68	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TORO)	1	UNIDAD	$ 2.201.000	$ 0	$ 2.201.000
69	602T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TORO)	1	UNIDAD	$ 2.201.000	$ 3.700.000	$ 2.201.000
70	602T01 - 70	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TRUJILLO)	1	UNIDAD	$ 1.917.000	$ 0	$ 1.917.000
71	602T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TRUJILLO)	1	UNIDAD	$ 1.917.000	$ 2.630.000	$ 1.917.000
72	602T01 - 72	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TULUA)	1	UNIDAD	$ 1.349.000	$ 0	$ 1.349.000
73	602T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TULUA)	1	UNIDAD	$ 1.349.000	$ 2.210.000	$ 1.349.000
74	602T01 - 74	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ULLOA)	1	UNIDAD	$ 2.840.000	$ 0	$ 2.840.000
75	602T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ULLOA)	1	UNIDAD	$ 2.840.000	$ 4.000.000	$ 2.840.000
76	602T01 - 76	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VERSALLES)	1	UNIDAD	$ 2.414.000	$ 0	$ 2.414.000
77	602T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VERSALLES)	1	UNIDAD	$ 2.414.000	$ 3.700.000	$ 2.414.000
78	602T01 - 78	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VIJES)	1	UNIDAD	$ 710.000	$ 0	$ 710.000
79	602T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VIJES)	1	UNIDAD	$ 710.000	$ 1.480.000	$ 710.000
80	602T01 - 80	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YOTOCO)	1	UNIDAD	$ 1.136.000	$ 0	$ 1.136.000
81	602T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YOTOCO)	1	UNIDAD	$ 1.136.000	$ 1.580.000	$ 1.136.000
82	602T01 - 82	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YUMBO)	1	UNIDAD	$ 284.000	$ 0	$ 284.000
83	602T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YUMBO)	1	UNIDAD	$ 284.000	$ 1.400.000	$ 284.000
84	602T01 - 84	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ZARZAL)	1	UNIDAD	$ 1.902.800	$ 0	$ 1.902.800

85	602T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ZARZAL)	1	UNIDAD	$ 1.902.800	$ 2.950.000	$ 1.902.800
86	602T01 - 86	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (POPAYAN)	1	UNIDAD	$ 1.988.000	$ 0	$ 1.988.000
87	602T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (POPAYAN)	1	UNIDAD	$ 1.988.000	$ 3.160.000	$ 1.988.000
88	602T01 - 88	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PASTO)	1	UNIDAD	$ 5.580.600	$ 0	$ 5.580.600
89	602T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PASTO)	1	UNIDAD	$ 5.580.600	$ 7.900.000	$ 5.580.600
90	602T01 - 90	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOGOTA)	1	UNIDAD	$ 6.745.000	$ 0	$ 6.745.000
91	602T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOGOTA)	1	UNIDAD	$ 6.745.000	$ 9.150.000	$ 6.745.000
92	602T01 - 92	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (AEROPUERTO)	1	UNIDAD	$ 539.600	$ 0	$ 539.600
93	602T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (AEROPUERTO)	1	UNIDAD	$ 410.000	$ 1.052.000	$ 410.000
94	602T02-94	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (NEONATAL -CALI)	1	UNIDAD	$ 410.000	$ 950.000	$ 410.000

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA							
COSTO POR KILOMETRO							
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANT	UNIDA DE MEDIDA	COTIZACION AMBULANCIA 724	COTIZACION EMS	PRECIOS MAS BAJOS DEL MERCADO
1	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	1	KM	$ 5.200	$ 0	$ 5.200
2	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	1	KM	$ 5.200	$ 20.000	$ 5.200
3	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PRIMARIO	1	KM	$ 7.100	$ 0	$ 7.100
4	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SECUNDARIO	1	KM	$ 7.100	$ 40.000	$ 7.100

Nota 1. Para establecer los precios del mercado se tuvo en cuenta los precios más bajos de las cotizaciones presentadas por medio de correo electrónico institucional de la vigencia 2026.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado, se promedió entre los precios del mercado, los precios históricos y los precios de Secop II.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO DEL SECOP	PRECIO HISTORICO 5,1%	VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)	$ 45.995	$ 48.341	$ 110.000	$ 68.112
2	601T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (CALI)	$ 81.902	$ 86.079	$ 105.000	$ 90.994
3	601T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)HORA DE ESPERA	$ 25.839	$ 27.157	$ 55.000	$ 35.999
4	601T01-4	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)	$ 658.386	$ 691.964	$ 2.090.400	$ 1.146.917

5	601T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)	$ 1.394.285	$ 1.465.394	$ 1.580.000	$ 1.479.893
6	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)	$ 394.156	$ 414.258	$ 1.066.000	$ 624.805
7	601T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ANDALUCIA)	$ 790.222	$ 830.523	$ 845.000	$ 821.915
8	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ANSERMA NUEVO)	$ 652.458	$ 685.733	$ 2.017.600	$ 1.118.597
9	601T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ANSERMA NUEVO)	$ 1.360.166	$ 1.429.534	$ 179.000	$ 989.567
10	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(ARGELIA)	$ 710.480	$ 746.714	$ 2.293.200	$ 1.250.131
11	602T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)	$ 1.668.347	$ 1.753.433	$ 1.895.000	$ 1.772.260
12	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BOLIVAR)	$ 446.831	$ 469.619	$ 1.326.000	$ 747.483
13	602T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BOLIVAR)	$ 907.773	$ 954.069	$ 1.270.000	$ 1.043.947
14	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BUENAVENTURA)	$ 455.070	$ 478.279	$ 1.258.400	$ 730.583
15	602T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BUENAVENTURA)	$ 924.343	$ 971.484	$ 1.258.400	$ 1.051.409
16	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BUGALAGRANDE)	$ 390.745	$ 410.673	$ 1.237.600	$ 679.673
17	602T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BUGALAGRANDE)	$ 290.926	$ 305.763	$ 790.000	$ 462.230
18	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CAICEDONIA)	$ 569.221	$ 598.251	$ 2.017.600	$ 1.061.691
19	602T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CAICEDONIA)	$ 1.177.923	$ 1.237.997	$ 1.790.000	$ 1.401.973
20	601T01-20	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (EL DARIEN)	$ 359.959	$ 378.317	$ 899.600	$ 545.959
21	602T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (CALIMA EL DARIEN)	$ 739.577	$ 777.295	$ 899.600	$ 805.491
22	601T01-22	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CANDELARIA)	$ 148.960	$ 156.557	$ 312.000	$ 205.839
23	602T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CANDELARIA)	$ 283.689	$ 298.157	$ 312.000	$ 297.949
24	601T01-24	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CARTAGO)	$ 572.773	$ 601.984	$ 1.892.800	$ 1.022.519
25	602T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CARTAGO)	$ 1.210.956	$ 1.272.715	$ 1.892.800	$ 1.458.824
26	601T01-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(DAGUA)	$ 192.019	$ 201.812	$ 572.000	$ 321.944
27	602T02-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(DAGUA)	$ 368.891	$ 387.704	$ 572.000	$ 442.865
28	601T01-28	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(AGUILA)	$ 696.228	$ 731.736	$ 2.340.000	$ 1.255.988
29	602T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(AGUILA)	$ 1 484.962	$ 1.560.695	$ 2.100.000	$ 1.715.219
30	601T01-30	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CAIRO)	$ 765.574	$ 804.618	$ 2.527.200	$ 1.365.797
31	602T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CAIRO)	$ 1.639.024	$ 1.722.614	$ 2.527.200	$ 1.962.946
32	601T01-32	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CERRITO)	$ 185.424	$ 194.881	$ 520.000	$ 300.102
33	602T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CERRITO)	$ 364.476	$ 383.064	$ 490.000	$ 412.513
34	601T01-34	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(DOVIO)	$ 534.595	$ 561.859	$ 1.820.000	$ 972.151
35	602T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(DOVIO)	$ 1.123.615	$ 1.180.919	$ 1.580.000	$ 1.294.845
36	601T01-36	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(FLORIDA)	$ 210.358	$ 221.086	$ 520.000	$ 317.148
37	602T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(FLORIDA)	$ 404.127	$ 424.737	$ 480.000	$ 436.288
38	601T01-38	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GINEBRA)	$ 226.774	$ 238.339	$ 624.000	$ 363.038

39	602T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GINEBRA)	$ 411.594	$ 432.585	$ 480.000	$ 441.393
40	601T01-40	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (GUADALAJARA DE BUGA)	$ 290.926	$ 305.763	$ 780.000	$ 458.896
41	602T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (GUADALAJARA DE BUGA)	$ 573.239	$ 602.474	$ 690.000	$ 621.904
42	601T01-42	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(JAMUNDI)	$ 99.429	$ 104.500	$ 260.000	$ 154.643
43	602T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(JAMUNDI)	$ 189.078	$ 198.721	$ 240.000	$ 209.266
44	601T01-44	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CUMBRE)	$ 162.174	$ 170.445	$ 520.000	$ 284.206
45	602T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CUMBRE)	$ 308.671	$ 324.413	$ 520.000	$ 384.361
46	601T01-46	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(UNION)	$ 543.846	$ 571.582	$ 1.560.000	$ 891.809
47	602T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(UNION)	$ 1.139.735	$ 1.197.861	$ 1.480.000	$ 1.272.532
48	601T01-48	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(VICTORIA)	$ 500.405	$ 525.926	$ 1.716.000	$ 914.110
49	602T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VICTORIA)	$ 1.046.345	$ 1.099.709	$ 1.490.000	$ 1.212.018
50	601T01-50	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(OBANDO)	$ 533.981	$ 561.214	$ 1.716.000	$ 937.065
51	602T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(OBANDO)	$ 1.111.959	$ 1.168.669	$ 1.682.000	$ 1.320.876
52	601T01-52	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(PALMIRA)	$ 140.257	$ 147.410	$ 395.200	$ 227.622
53	602T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PALMIRA)	$ 264.403	$ 277.888	$ 320.000	$ 287.430
54	601T01-54	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(PRADERA)	$ 178.589	$ 187.697	$ 468.000	$ 278.095
55	602T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PRADERA)	$ 326.091	$ 342.722	$ 420.000	$ 362.938
56	601T01-56	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(RESTREPO)	$ 326.009	$ 342.635	$ 728.000	$ 465.548
57	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(RESTREPO)	$ 650.851	$ 684.044	$ 728.000	$ 687.632
58	601T01-58	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (RIO FRIO)	$ 377.507	$ 396.760	$ 1.144.000	$ 639.422
59	602T02-59	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (RIO FRIO)	$ 756.338	$ 794.911	$ 1.060.000	$ 870.416
60	601T01-60	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(ROLDANILLO)	$ 461.913	$ 485.471	$ 1.508.000	$ 818.461
61	602T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ROLDANILLO)	$ 967.409	$ 1.016.747	$ 1.370.000	$ 1.118.052
62	601T01-62	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GUACARI)	$ 237.881	$ 250.013	$ 676.000	$ 387.965
63	601T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GUACARI)	$ 465.054	$ 488.772	$ 550.000	$ 501.275
64	601T01-64	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (SAN PEDRO)	$ 309.347	$ 325.124	$ 936.000	$ 523.490
65	601T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (SAN PEDRO)	$ 615.253	$ 646.631	$ 750.000	$ 670.628
66	601T01-66	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(SEVILLA)	$ 528.981	$ 555.959	$ 1.560.000	$ 881.647
67	601T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(SEVILLA)	$ 1.076.477	$ 1.131.377	$ 1.560.000	$ 1.255.951
68	601T01-68	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TORO)	$ 552.496	$ 580.673	$ 1.612.000	$ 915.056
69	601T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TORO)	$ 1.160.292	$ 1.219.467	$ 1.600.000	$ 1.326.586
70	601T01 -70	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TRUJILLO)	$ 435.846	$ 458.074	$ 1.404.000	$ 765.973
71	601T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE SECUNDARIO (TRUJILLO)	$ 873.169	$ 917.701	$ 1.270.000	$ 1.020.290
72	601T01 -72	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TULUA)	$ 350.758	$ 368.647	$ 988.000	$ 569.135

73	601T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(TULUA)	$ 699.426	$ 735.097	$ 950.000	$ 794.841
74	601T02-74	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (ULLOA)	$ 658.650	$ 692.241	$ 2.080.000	$ 1.143.630
75	601T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ULLOA)	$ 1.399.527	$ 1.470.903	$ 1.690.000	$ 1.520.143
76	601T02-76	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (VERSALLES)	$ 632.327	$ 664.576	$ 1.768.000	$ 1.021.634
77	601T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VERSALLES)	$ 1.294.600	$ 1.360.625	$ 1.690.000	$ 1.448.408
78	601T02-78	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (VIJES)	$ 160.115	$ 168.281	$ 520.000	$ 282.799
79	601T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VIJES)	$ 302.586	$ 318.018	$ 370.000	$ 330.201
80	601T02-80	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (YOTOCO)	$ 214.906	$ 225.866	$ 832.000	$ 424.257
81	601T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(YOTOCO)	$ 416.954	$ 438.219	$ 480.000	$ 445.058
82	601T02-82	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (YUMBO)	$ 98.472	$ 103.494	$ 208.000	$ 136.655
83	601T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(YUMBO)	$ 187.070	$ 196.611	$ 208.000	$ 197.227
84	601T02-84	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (ZARZAL)	$ 455.885	$ 479.135	$ 1.393.600	$ 776.207
85	601T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ZARZAL)	$ 942 095	$ 990.142	$ 1.210.000	$ 1.047.412
86	601T02-86	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (POPAYAN)	$ 549.356	$ 577.373	$ 1.456.000	$ 860.910
87	601T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(POPAYAN)	$ 1.105.236	$ 1.161.603	$ 1.370.000	$ 1.212.280
88	601T02-88	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (PASTO)	$ 1.461.831	$ 1.536.384	$ 4.087.200	$ 2.361.805
89	601T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PASTO)	$ 2.923.246	$ 3.072.332	$ 3.850.000	$ 3.281.859
90	601T02-90	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (BOGOTA)	$ 1.656.779	$ 1.741.275	$ 4.940.000	$ 2.779.351
91	601T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BOGOTA)	$ 3.330.511	$ 3.500.367	$ 4.310.000	$ 3.713.626
92	601T02-92	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (AEROPUERTO)	$ 100.500	$ 105.626	$ 0	$ 105.626
93	601T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(AEROPUERTO)	$ 184.172	$ 193.565	$ 265.000	$ 214.246

TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO DEL SECOP	PRECIO HISTORICO 5,1%	VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	602T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)	$ 216.668	$ 227.718	$ 380.000	$ 274.795
2	602T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CALI)	$ 417.567	$ 438.863	$ 380.000	$ 412.143
3	602T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (1 HORA DE ESPERA)	$ 71.496	$ 75.142	$ 130.000	$ 92.213
4	602T02-4	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)	$ 1.617.603	$ 1.700.101	$ 2.854.200	$ 2.057.301
5	602T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)	$ 3.358.069	$ 3.529.331	$ 2.854.200	$ 3.247.200
6	602T02-6	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)	$ 953.170	$ 1.001.782	$ 1.455.500	$ 1.136.817
7	602T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANDALUCIA)	$ 1.878.284	$ 1.974.076	$ 1.455.500	$ 1.769.287
8	602T02-8	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANSEMANUEVO)	$ 1.628.781	$ 1.711.849	$ 2.754.800	$ 2.031.810
9	602T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANSERMANUEVO)	$ 3.362.788	$ 3.534.290	$ 2.754.800	$ 3.217.293
10	602T02-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ARGELIA)	$ 1.745.359	$ 1.834.372	$ 3.131.100	$ 2.236.944

11	602T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)	$ 3.638.292	$ 3.823.845	$ 3.131.100	$ 3.531.079
12	602T02-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOLIVAR)	$ 1.092.867	$ 1.148.603	$ 1.810.500	$ 1.350.657
13	602T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOLIVAR)	$ 2.183.614	$ 2.294.978	$ 1.810.500	$ 2.096.364
14	602T02-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUENAVENTURA)	$ 1.088.619	$ 1.144.139	$ 1.718.200	$ 1.316 986
15	602T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUENAVENTURA)	$ 2.162.822	$ 2.273.126	$ 1.718.200	$ 2.051.383
16	602T02-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUGALAGRANDE)	$ 980.960	$ 1.030.989	$ 1.689.800	$ 1.233.916
17	602T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUGALAGRANDE)	$ 1.935.247	$ 2.033.945	$ 1.689.800	$ 1.886.331
18	602T02-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CAICEDONIA)	$ 1.366.144	$ 1.435.817	$ 2.754.800	$ 1.852.254
19	602T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CAICEDONIA)	$ 2.793.428	$ 2.935.893	$ 2.754.800	$ 2.828.040
20	602T02-20	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALIMA DARIEN)	$ 930.036	$ 977.468	$ 1.228.300	$ 1.045.268
21	602T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CALIMA DARIEN)	$ 1.826.238	$ 1.919.376	$ 1.228.300	$ 1.657.971
22	602T02-22	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CANDELARIA)	$ 371.485	$ 390.431	$ 426.000	$ 395.972
23	602T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CANDELARIA)	$ 586.720	$ 616.643	$ 426.000	$ 543.121
24	602T02-24	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CARTAGO)	$ 1.460.976	$ 1.535.486	$ 2.584.400	$ 1.860.287
25	602T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CARTAGO)	$ 3.007.780	$ 3.161.177	$ 2.584.400	$ 2.917.786
26	602T02-26	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (DAGUA)	$ 464.647	$ 488.344	$ 781.000	$ 577.997
27	602T02-27	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (DAGUA)	$ 787.894	$ 828.077	$ 781.000	$ 798.990
28	602T02-28	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (AGUILA)	$ 1.759.152	$ 1.848.869	$ 3.195.000	$ 2.267.674
29	602T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (AGUILA)	$ 3.671.986	$ 3.859.257	$ 3.195.000	$ 3.575.414
30	602T01-30	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CAIRO)	$ 1.917.491	$ 2.015.283	$ 3.450.600	$ 2.461.125
31	602T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CAIRO)	$ 4.028.257	$ 4.233.698	$ 3.450.600	$ 3.904.185
32	602T02-32	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CERRITO)	$ 492.306	$ 517.414	$ 710.000	$ 573.240
33	602T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CERRITO)	$ 846.455	$ 889.624	$ 710.000	$ 815.360
34	602T02-34	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (DOVIO)	$ 1.351.214	$ 1.420.126	$ 2.485.000	$ 1.752.113
35	602T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (DOVIO)	$ 2.773.297	$ 2.914.735	$ 2.485.000	$ 2.724.344
36	602T02-36	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (FLORIDA)	$ 487.509	$ 512.372	$ 710.000	$ 569.960
37	602T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (FLORIDA)	$ 837.690	$ 880.412	$ 710.000	$ 809.367
38	602T02-38	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GINEBRA)	$ 561.182	$ 589.802	$ 852.000	$ 667.661
39	602T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GINEBRA)	$ 1.007.299	$ 1.058.671	$ 852.000	$ 972.657
40	602T01 -40	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUADALAJARA DE BUGA	$ 643.913	$ 676.753	$ 1.065.000	$ 795.222
41	602T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUADALAJARA DE BUGA)	$ 1.195.579	$ 1.256.554	$ 1.065.000	$ 1.172.378
42	602T02-42	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (JAMUNDI)	$ 247.404	$ 260.022	$ 355.000	$ 287.475
43	602T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (JAMUNDI)	$ 488.257	$ 513.158	$ 355.000	$ 452.138

44	602T01-44	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CUMBRE)	$ 431.417	$ 453.419	$ 710.000	$ 531.612
45	602T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CUMBRE)	$ 718.842	$ 755.503	$ 710.000	$ 728.115
46	602T02-46	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA UNION)	$ 1.316.456	$ 1.383.595	$ 2.130.000	$ 1.610.017
47	602T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA UNION)	$ 2.682.930	$ 2.819.759	$ 2.130.000	$ 2.544.230
48	602T02-48	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA VICTORIA)	$ 1.262.055	$ 1.326.420	$ 2.343.000	$ 1.643.825
49	602T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA VICTORIA)	$ 2.563.384	$ 2.694.117	$ 2.343.000	$ 2.533.500
50	602T01-50	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (OBANDO)	$ 1.345.891	$ 1.414.531	$ 2.343.000	$ 1.701.141
51	602T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (OBANDO)	$ 2.745.142	$ 2.885.144	$ 2.343.000	$ 2.657.762
52	602T01-52	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PALMIRA)	$ 390.640	$ 410.563	$ 539.600	$ 446.934
53	602T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PALMIRA)	$ 631.536	$ 663.744	$ 539.600	$ 611.627
54	602T01-54	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PRADERA)	$ 470.216	$ 494.197	$ 639.000	$ 534.471
55	602T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PRADERA)	$ 807.091	$ 848.253	$ 639.000	$ 764.781
56	602T01-56	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RESTREPO)	$ 827.821	$ 870.040	$ 994.000	$ 897.287
57	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RESTREPO)	$ 1.596.086	$ 1.677.486	$ 994.000	$ 1.422.524
58	602T01-58	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RIO FRIO)	$ 924.312	$ 971.452	$ 1.562.000	$ 1.152.588
59	602T02-59	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RIO FRIO)	$ 1.804.187	$ 1.896.201	$ 1.562.000	$ 1.754.129
60	602T01-60	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RONDANILLO)	$ 1.199.894	$ 1.261.089	$ 2.059.000	$ 1.506.661
61	602T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ROLDANILLO)	$ 2.426.146	$ 2.549.879	$ 2.059.000	$ 2.345.008
62	602T01-62	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUACARI)	$ 558.848	$ 587.349	$ 923.000	$ 689.732
63	602T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUACARI)	$ 1.000.062	$ 1.051.065	$ 923.000	$ 991.376
64	602T02-64	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SAN PEDRO)	$ 755.586	$ 794.121	$ 1.278.000	$ 942.569
65	602T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SAN PEDRO)	$ 1.441.991	$ 1.515.533	$ 1.278.000	$ 1.411.841
66	602T02-66	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SEVILLA)	$ 1.292.139	$ 1.358.038	$ 2.130.000	$ 1.593.392
67	602T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SEVILLA)	$ 2.617.156	$ 2.750.631	$ 2.130.000	$ 2.499.262
68	602T02-68	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TORO)	$ 1.386.468	$ 1.457.178	$ 2.201.000	$ 1.681.549
69	602T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TORO)	$ 2.838.618	$ 2.983.388	$ 2.201.000	$ 2.674.335
70	602T01-70	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TRUJILLO)	$ 1.005.840	$ 1.057.138	$ 1.917.000	$ 1.326.659
71	602T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TRUJILLO)	$ 1.980.027	$ 2.081.008	$ 1.917.000	$ 1.992.678
72	602T01-72	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TULUA)	$ 900.871	$ 946.815	$ 1.349.000	$ 1.065.562
73	602T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TULUA)	$ 1.749.234	$ 1.838.445	$ 1.349.000	$ 1.645.560
74	602T02-74	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ULLOA)	$ 1.656.649	$ 1.741.138	$ 2.840.000	$ 2.079.262
75	602T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ULLOA)	$ 3.444.018	$ 3.619.663	$ 2.840.000	$ 3.301.227
76	602T02-76	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VERSALLES)	$ 1.477.936	$ 1.553.311	$ 2.414.000	$ 1.815.082
77	602T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VERSALLES)	$ 3.034.234	$ 3.188.980	$ 2.414.000	$ 2.879.071

78	602T02-78	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VIJES)	$ 435.437	$ 457.644	$ 710.000	$ 534.360
79	602T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VIJES)	$ 724.365	$ 761.308	$ 710.000	$ 731.891
80	602T02-80	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YOTOCO)	$ 580.835	$ 610.458	$ 1.136.000	$ 775.764
81	602T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YOTOCO)	$ 1.043.737	$ 1.096.968	$ 1.136.000	$ 1.092.235
82	602T02-82	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YUMBO)	$ 252.953	$ 265.854	$ 284.000	$ 267.602
83	602T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YUMBO)	$ 498.084	$ 523.486	$ 284.000	$ 435.190
84	602T02-84	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ZARZAL)	$ 1.171.171	$ 1.230.901	$ 1.902.800	$ 1.434 957
85	602T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ZARZAL)	$ 2.351.516	$ 2.471.443	$ 1.902.800	$ 2.241.920
86	602T02-86	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (POPAYAN)	$ 1.230.981	$ 1.293.761	$ 1.988.000	$ 1.504.247
87	602T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (POPAYAN)	$ 2.478.564	$ 2.604.971	$ 1.988.000	$ 2.357.178
88	602T02-88	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PASTO)	$ 3.241.858	$ 3.407.193	$ 5.580.600	$ 4.076.550
89	602T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PASTO)	$ 6.894.809	$ 7.246.444	$ 5.580.600	$ 6.573.951
90	602T02-90	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOGOTA)	$ 3.757.143	$ 3.948.757	$ 6.745.000	$ 4.816.967
91	602T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOGOTA)	$ 8.039.987	$ 8.450.026	$ 6.745.000	$ 7.745.004
92	602T02-92	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (AEROPUERTO)	$ 451.774	$ 474.814	$ 539.600	$ 488.729
93	602T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (AEROPUERTO)	$ 669.394	$ 703.533	$ 410.000	$ 594.309
94	602T02-94	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (NEONATAL CALI)	$ 304.876	$ 320.425	$ 410.000	$ 345.100

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA						
COSTO POR KILOMETRO						
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO DEL SECOP	PRECIO HISTORICO 5,1%	VALOR DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	KM	$ 0	$ 0	$ 5.200	$ 5.200
601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	KM	$ 0	$ 0	$ 5.200	$ 5.200
602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PRIMARIO	KM	$ 0	$ 0	$ 7.100	$ 7.100
602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SECUNDARIO	KM	$ 0	$ 0	$ 7.100	$ 7.100

Nota 1. Para establecer los precios del **Valor estimado**, se tomó como referencia los precios de mercado (cotizaciones presentadas por correo electrónico), y los precios históricos, los cuales resultaron ser similares en su mayoría de servicios a los precios históricos proyectados con IPC Año 2025.

Nota 2: Dentro de este estudio se tomará la totalidad de las rutas existentes, según los municipios del Departamento a fin de garantizar el mayor cubrimiento para las necesidades de los usuarios, el cual es más favorable para la Regional de aseguramiento en salud No.4.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.1. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026
ATENCIÓN EN SALUD	16	RASES N° 4	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	TRASLADOS	$ 80.000.000
TOTAL					$ 80.000.000

Mayor YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Mayor. GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR
Jefe área en aseguramiento en Salud RASES4

Intendente jefe. JUAN CAMILO MUÑOZ DIAS
Jefe grupo Logístico Upres Valle

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es contratar la **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4"**

- ☐ Certificación de la necesidad (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Minuta del contrato 2BS-FR-0020

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Precios Históricos ultimas vigencias
- ✓ Certificación Plan de Compras No. 8 del 24/01/2025
- ✓ CDP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de responsable del grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que he consultado el antecedente sobre el servicio de ambulancias en esta Unidad, No alcanza a cubrir en su totalidad la necesidad vigencia 2026, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación para el transporte de ambulancias.

Subintendente. **JHONY JOAGUIN GUERRRO**
Responsable movilidad ESPCO DEVAL
Elaborador estudio previo

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.

La Regional de aseguramiento en salud No.4, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento Especificaciones Técnicas Mínimas, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	601T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)		
2	601T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (CALI)		
3	601T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)HORA DE ESPERA		
4	601T01-4	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)		
5	601T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)		
6	601T01-6	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)		
7	601T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ANDALUCIA)		
8	601T01-8	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (ANSERMA NUEVO)		
9	601T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ANSERMA NUEVO)		
10	601T01-10	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(ARGELIA)		
11	602T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)		
12	601T01-12	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BOLIVAR)		
13	602T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BOLIVAR)		
14	601T01-14	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BUENAVENTURA)		
15	602T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BUENAVENTURA)		
16	601T01-16	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(BUGALAGRANDE)		
17	602T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BUGALAGRANDE)		
18	601T01-18	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CAICEDONIA)		
19	602T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CAICEDONIA)		
20	601T01-20	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (EL DARIEN)		
21	602T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (CALIMA EL DARIEN)		
22	601T01-22	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CANDELARIA)		
23	602T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CANDELARIA)		
24	601T01-24	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CARTAGO)		
25	602T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CARTAGO)		
26	601T01-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(DAGUA)		
27	602T02-26	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(DAGUA)		
28	601T01-28	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(AGUILA)		

29	602T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(AGUILA)		
30	601T01-30	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CAIRO)		
31	602T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CAIRO)		
32	601T01-32	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CERRITO)		
33	602T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CERRITO)		
34	601T01-34	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(DOVIO)		
35	602T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(DOVIO)		
36	601T01-36	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(FLORIDA)		
37	602T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(FLORIDA)		
38	601T01-38	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GINEBRA)		
39	602T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GINEBRA)		
40	601T01-40	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (GUADALAJARA DE BUGA)		
41	602T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (GUADALAJARA DE BUGA)		
42	601T01-42	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(JAMUNDI)		
43	602T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(JAMUNDI)		
44	601T01-44	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(CUMBRE)		
45	602T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(CUMBRE)		
46	601T01-46	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(UNION)		
47	602T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(UNION)		
48	601T01-48	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(VICTORIA)		
49	602T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VICTORIA)		
50	601T01-50	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(OBANDO)		
51	602T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(OBANDO)		
52	601T01-52	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(PALMIRA)		
53	602T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PALMIRA)		
54	601T01-54	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(PRADERA)		
55	602T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PRADERA)		
56	601T01-56	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(RESTREPO)		
57	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(RESTREPO)		
58	601T01-58	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (RIO FRIO)		
59	602T02-59	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (RIO FRIO)		
60	601T01-60	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(ROLDANILLO)		
61	602T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ROLDANILLO)		
62	601T01-62	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(GUACARI)		

63	601T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(GUACARI)		
64	601T01-64	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO (SAN PEDRO)		
65	601T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (SAN PEDRO)		
66	601T01-66	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(SEVILLA)		
67	601T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(SEVILLA)		
68	601T01-68	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TORO)		
69	601T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TORO)		
70	601T01 -70	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TRUJILLO)		
71	601T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE SECUNDARIO (TRUJILLO)		
72	601T01 -72	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO(TULUA)		
73	601T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(TULUA)		
74	601T02-74	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (ULLOA)		
75	601T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ULLOA)		
76	601T02-76	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (VERSALLES)		
77	601T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VERSALLES)		
78	601T02-78	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (VIJES)		
79	601T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(VIJES)		
80	601T02-80	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (YOTOCO)		
81	601T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(YOTOCO)		
82	601T02-82	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (YUMBO)		
83	601T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(YUMBO)		
84	601T02-84	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (ZARZAL)		
85	601T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(ZARZAL)		
86	601T02-86	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (POPAYAN)		
87	601T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(POPAYAN)		
88	601T02-88	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (PASTO)		
89	601T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(PASTO)		
90	601T02-90	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (BOGOTA)		
91	601T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(BOGOTA)		
92	601T02-92	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTE PRIMARIO (AEROPUERTO)		
93	601T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO(AEROPUERTO)		

TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO				
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	602T01-1	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALI)		
2	602T02-2	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CALI)		
3	602T01-3	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (1 HORA DE ESPERA)		
4	602T02-4	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ALCALA)		
5	602T02-5	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ALCALA)		
6	602T02-6	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANDALUCIA)		
7	602T02-7	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANDALUCIA)		
8	602T02-8	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ANSEMANUEVO)		
9	602T02-9	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ANSERMANUEVO)		
10	602T02-10	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ARGELIA)		
11	602T02-11	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ARGELIA)		
12	602T02-12	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOLIVAR)		
13	602T02-13	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOLIVAR)		
14	602T02-14	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUENAVENTURA)		
15	602T02-15	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUENAVENTURA)		
16	602T02-16	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BUGALAGRANDE)		
17	602T02-17	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BUGALAGRANDE)		
18	602T02-18	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CAICEDONIA)		
19	602T02-19	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CAICEDONIA)		
20	602T02-20	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CALIMA DARIEN)		
21	602T02-21	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CALIMA DARIEN)		
22	602T02-22	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CANDELARIA)		
23	602T02-23	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CANDELARIA)		
24	602T02-24	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CARTAGO)		
25	602T02-25	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CARTAGO)		
26	602T02-26	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (DAGUA)		
27	602T02-27	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (DAGUA)		
28	602T02-28	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (AGUILA)		
29	602T02-29	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (AGUILA)		
30	602T01-30	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CAIRO)		
31	602T02-31	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CAIRO)		

32	602T02-32	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CERRITO)		
33	602T02-33	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CERRITO)		
34	602T02-34	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (DOVIO)		
35	602T02-35	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (DOVIO)		
36	602T02-36	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (FLORIDA)		
37	602T02-37	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (FLORIDA)		
38	602T02-38	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GINEBRA)		
39	602T02-39	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GINEBRA)		
40	602T01 -40	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUADALAJARA DE BUGA		
41	602T02-41	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUADALAJARA DE BUGA)		
42	602T02-42	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (JAMUNDI)		
43	602T02-43	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (JAMUNDI)		
44	602T01-44	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (CUMBRE)		
45	602T02-45	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (CUMBRE)		
46	602T02-46	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA UNION)		
47	602T02-47	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA UNION)		
48	602T02-48	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (LA VICTORIA)		
49	602T02-49	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (LA VICTORIA)		
50	602T01-50	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (OBANDO)		
51	602T02-51	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (OBANDO)		
52	602T01-52	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PALMIRA)		
53	602T02-53	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PALMIRA)		
54	602T01-54	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PRADERA)		
55	602T02-55	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PRADERA)		
56	602T01-56	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RESTREPO)		
57	602T02-57	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RESTREPO)		
58	602T01-58	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RIO FRIO)		
59	602T02-59	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (RIO FRIO)		
60	602T01-60	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (RONDANILLO)		
61	602T02-61	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ROLDANILLO)		
62	602T01-62	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (GUACARI)		
63	602T02-63	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (GUACARI)		
64	602T02-64	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SAN PEDRO)		
65	602T02-65	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SAN PEDRO)		

66	602T02-66	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (SEVILLA)		
67	602T02-67	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (SEVILLA)		
68	602T02-68	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TORO)		
69	602T02-69	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TORO)		
70	602T01-70	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TRUJILLO)		
71	602T02-71	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TRUJILLO)		
72	602T01-72	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (TULUA)		
73	602T02-73	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (TULUA)		
74	602T02-74	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ULLOA)		
75	602T02-75	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ULLOA)		
76	602T02-76	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VERSALLES)		
77	602T02-77	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VERSALLES)		
78	602T02-78	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (VIJES)		
79	602T02-79	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (VIJES)		
80	602T02-80	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YOTOCO)		
81	602T02-81	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YOTOCO)		
82	602T02-82	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (YUMBO)		
83	602T02-83	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (YUMBO)		
84	602T02-84	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (ZARZAL)		
85	602T02-85	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (ZARZAL)		
86	602T02-86	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (POPAYAN)		
87	602T02-87	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (POPAYAN)		
88	602T02-88	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (PASTO)		
89	602T02-89	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (PASTO)		
90	602T02-90	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (BOGOTA)		
91	602T02-91	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (BOGOTA)		
92	602T02-92	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (AEROPUERTO)		
93	602T02-93	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO (AEROPUERTO)		
94	602T02-94	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO (NEONATAL CALI)		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA				
COSTO POR KILOMETRO				
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	KM		
601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	KM		
602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PRIMARIO	KM		
602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO SECUNDARIO	KM		

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	EXPERIENCIA PROPONENTE Se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años en actividades iguales o similares al objeto del presente proceso. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso. Las certificaciones deben contener la siguiente información: ✓ Objeto del contrato ✓ No. Del contrato ✓ Valor ✓ Plazo ✓ Fechas de inicio y finalización del contrato ✓ Cumplimiento ✓ Nombre y NIT del contratante y del contratista No se admiten: -Certificaciones de Subcontrataciones -Auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos		
2	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique). El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato(Traslado asistencial Básico: Técnico o tecnólogo en atención Pre hospitalaria, Traslado Asistencial Medicalizado: Profesional en medicina general) y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007		
3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral, El Proponente Deberá Presentar Certificación Firmada Por El Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (01) años que tiene la idoneidad		

	y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual		
4	4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, vehículos tipo ambulancia, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. La entidad seleccionada realizará los traslados a los usuarios del subsistema de Salud de la policía Nacional cuando se requiere y sea necesario, tener la disponibilidad del servicio en cualquier momento con el personal idóneo según sea necesario, con vehículos equipados según lo reglamentario en la ley, servicio de transporte asistencial Básico y/o medicalizada. La entidad seleccionada debe certificar por escrito que cuenta con la capacidad de prestar el servicio solicitado en los tiempos establecidos en el contrato.		
5	El oferente deberá mantener vigente el REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional Del Ministerio De Salud Y Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990. En el caso de agremiaciones de profesionales sin infraestructura estos exentos de este registro quienes deben acreditar su registro en el Ministerio de Salud y la secretaria Departamental y/o Municipal de Salud serán cada uno de los profesionales requeridos		
6	El oferente deberá aportar el ESTADO ACTUAL DE LA INSCRIPCION DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD emitida por el ministerio de salud, Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud o la entidad competente que determine; identificación del proveedor que presenta la propuesta, el acto de creación del prestador de servicios de salud, el registro de la sede principal, la verificación de la inscripción del servicio de transporte básico y medicalizada, la capacidad instalada del parque automotor (ambulancias básicas y medicalizada) las cuales deberá tener registradas ante la Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud Que cuente con todos los estándares de seguridad y regulaciones globales (ASTM) especificaciones técnicas desarrolladas por la American Society for Testing and Materiales para productos relacionados con salud, (FDA) La Administración de Alimentos y Medicamentos, (ADA) personas con discapacidad, y (EN) norma Europea seguridad y Salud		
7	El oferente deberá diligenciar y presentar la **Certificación de capacidad administrativa y operacional**, del presente documento con el fin de verificar y garantizar los requisitos de disponibilidad, para la prestación de los servicios requeridos por la entidad, así: RECURSO HUMANO ✓ Un Coordinador y responsable de los traslados que solicite la entidad, el cual será el que tenga contacto con el supervisor del contrato ✓ TRIPULANTES POR AMBULANCIA *AMBULANCIA BASICA: -**Conductor** deberá tener capacitación en primeros auxilios, ser Técnico en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería con capacitación en atención pre hospitalaria y con el curso Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. - **Técnico en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería** con capacitación en atención pre hospitalaria, con certificado de formación en Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. * AMBULANCIA MEDICALIZADA -**Conductor** deberá tener capacitación en primeros auxilios, ser Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería con capacitación en atención pre hospitalaria y con el curso Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. - **Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería** con capacitación en atención pre hospitalaria, con certificado de formación en Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. -Medico con capacitación en la competencia de Soporte Vital Avanzado vigente y un año de experiencia en atención pre hospitalaria		
8	Serán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes mantenimientos de vehículos, que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.		

9	El Proponente Deberá Presentar Certificación Firmada Por El Representante Legal de la entidad que todos los vehículos cuentan con todas las herramientas disponibles en el momento que se presente alguna eventualidad, de igual forma si el vehículo no puede continuar con el desplazamiento la empresa deberá subsanar el inconveniente de inmediato con el suministro de otro vehículo que cumpla con los requerimientos de la entidad.		
10	El oferente deberá prestar los servicios de acuerdo a los requerimientos por parte del supervisor en los turnos diurnos y nocturnos, todos los días de la semana sin exclusión de los fines de semana o festivos, con los protocolos que se determinen para la prestación de servicio, el cual se pactará una vez se celebre el correspondiente contrato.		
11	El oferente garantizará que el transporte de todo niño menor de edad se deberá realizar con el acompañamiento de la madre y en su defecto acompañado por el padre y/o excepcionalmente otro familiar mayor de edad previamente autorizado por escrito por el acudiente del menor con firma y huella digital, e informando oportunamente al supervisor del contrato. La autorización escrita del acudiente formara parte de la historia clínica o el recordó del servicio prestado		
12	El oferente garantizara que el transporte de un recién nacido o neonato se debe realizar en la misma ambulancia con la madre post- parto. A MENOS DE IMPEDIMENTO CIENTIFICO DETERMINADO POR ORDEN MEDICA DEL TRATANTE, en cuyo caso deberá ser acompañado por el padre. En caso de ser acompañado por otro familiar mayor de edad deberá estar previamente autorizado por escrito por el acudiente del menor con firma y huella digital, e informando oportunamente al supervisor del contrato. La autorización escrita del acudiente formara parte de la historia clínica o el recordó del servicio prestado.		
13	El oferente deberá mantener las certificaciones de habilitación tanto para la infraestructura como para el parque automotor que se utilice, emitida por la secretaria Departamental y/o Municipal de Salud		
14	El oferente debe ofrecer los insumos, medicamentos, equipos necesarios y los que se requieran de acuerdo a los traslados que se realicen a través de las ambulancias básicas y/o Medicalizada, cuyos costos estarán a su cargo, para los pacientes adultos, Covid19, pediátricos y neonatos con las adecuaciones que correspondan en cumplimiento de la normatividad vigentes expedidas por la secretaria Departamental y/o Municipal de Salud y demás autoridades competentes.		
15	El oferente deberá presentar adjunto a la propuesta y certificar que se encuentra vigentes los protocolos, procedimientos, guías, manuales de traslados y servicios solicitados y de las asistencias ambulancia las cuales se ejecutarán a lo universalmente aceptado para los procedimientos y tratamientos requeridos, en tal sentido serán los siguientes: ✓ Manejo de Urgencias ✓ Procedimiento de traslado que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante ✓ Guías para el traslado asistencial en las modalidades ofertadas ✓ Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ✓ Rutinas de aseo de los vehículos ✓ Garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran ✓ Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y equipos biomédicos, camillas etc. Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades		
16	El Oferente debe ofrecer la Historia Clínica Y Registros ✓ Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio, nombre y sello del especialista que remite y que recibe el paciente.		
17	El oferente debe garantizar que los elementos que requieren esterilización cumplan con los estándares requeridos por la secretaria Departamental y/o Municipal de Salud.		
18	Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		

19	Traslado en ambulancia básica y medicalizada: Traslado en Ambulancia terrestre, municipal, intermunicipal e interdepartamental, de acuerdo a las condiciones establecidas en la resolución 3100 del 25-11-2019 del ministerio de salud y de la protección social.		
20	Las ambulancias deberán cumplir con la resolución 3100 del 25-11-2019, en su inciso 11.6.2 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.		
21	El oferente deberá aportar a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, el inventario de equipo biomédicos con el que cuenta su parque automotor (ambulancias) igualmente el cronograma de mantenimiento avalado por el profesional facultativo.		
22	Debe adjuntar registro de traslado, que debe contener nombre del paciente, identificación del paciente, lugar de traslado (origen - destino) a todos y cada uno de los municipios del Valle del Cauca, en ambulancia.		
23	El servicio deberá estar habilitado por la secretaria de Salud Departamental u/o municipal.		
24	Contar con sede en la ciudad de Santiago de Cali y garantizar la prestación del servicio así: Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 60 minutos para llegare a prestar el servicio de transporte en ambulancia. Traslado asistencial medicalizada (TAM) un máximo de 45 minutos en el día y de máximo 40 minutos en la noche para llegar a prestar el servicio de transporte en ambulancia. El oferente deberá emitir un certificado de compromiso por escrito dirigido a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca del cumplimiento de los anteriores tiempos de servicio. Igualmente socializar entre sus empleados mencionado acuerdo a fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio.		
25	El requerimiento de los servicios de ambulancia TAM y TAB, se cumplirán de acuerdo a las condiciones establecidas por el contratante.		
26	Estado de los vehículos El oferente deberá CERTIFICAR que los vehículos que prestan los servicios cuentan con la tecnología y adecuación necesaria para prestar un buen servicio; así como que se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, con revisiones técnico-mecánicas actualizadas, vigentes y demás documentación legal pertinente. El oferente debe contar y garantizar los certificados exigidos para los vehículos automotores para trasporte de pasajeros, como son entre otros, matrícula, Seguro Todo Riesgo, seguro SOAT, Seguro de responsabilidad médica, Certificado de gases, Certificado Técnico Mecánico, documentos del conductor y del acompañante (licencia de conducción entre otros). El oferente deberá garantizar que las ambulancias con las que prestará el servicio, cuentan como mínimo con la clasificación, diseño general, carrocería, identificación, equipo de herramientas, dotación básica, sistema eléctrico, sistema sonoro de alerta vial, sistema de comunicación y demás requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 3729 Tipología Vehicular – Ambulancias de Transporte Terrestre.		
27	El personal vinculado al presente proceso deberá cumplir mínimo con lo establecido en la resolución 3100 del 27-09-2019. Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico. Para transporte terrestre el conductor de ambulancia debe cumplir con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente deberá contar con certificado de formación en salud (Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería) Los proponentes deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia del personal vinculado acreditando el tiempo de práctica de las personas que prestarán los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar.		
28	El oferente deberá tener la disponibilidad y contar con la capacidad instalada adecuada para atender urgencias y emergencias las 24 horas del día para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.		
29	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios.		

30	Prestar los servicios durante el tiempo de vigencia del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día y de acuerdo con la oferta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del mismo.		
31	El contratista sólo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ✓ Carné y/o constancia vigente. ✓ Documento de identidad original a la Vista ✓ Orden de servicio autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca Formato de Referencia y contra referencia diligenciado		
32	La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional.		
33	El oferente deberá emitir un archivo en Excel donde clasifique los servicios prestados así: Nombre del paciente: Identificación: Tipo de servicio: Destino: Consolidado total de cantidad de servicios discriminando el tipo de servicio. Igualmente, deberá reportar las novedades (eventos adversos) suscitados durante el mes.		
34	Por preservar la seguridad del paciente las ambulancias que presten el servicio a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca del oferente se compromete a tener los vehículos en óptimas condiciones para prestar el servicio de transporte asistencial		
35	A efectos de garantizar la seguridad del paciente, el futuro contratista deberá mantener al día, esto es vigente, el SOAT y la revisión técnico mecánica de cada uno de los vehículos, (ambulancias TAM y TAB).		
36	El futuro contratista deberá presentar periódicamente la revisión técnica de los vehículos (que lo ameriten) que utilice para la ejecución del objeto contractual.		
37	El oferente deberá Certificar que cumple con buenas prácticas ambientales, se enfatiza en identificar, prevenir y controlar todos los impactos ambientales producto de todo lo que usan, hacen y generan en los procesos, actividades o servicios de salud, por medio de programas de salud tales como: 1. Manejo integral de residuos hospitalarios. 2. Manejo integral de emisiones atmosféricas. 3. Manejo integral del recurso Agua. 4. Manejo integral del componente arbóreo y paisajístico. 5. Control integral de plagas y vectores. 6. Manejo integral del recurso Energía. 7. Manejo seguro de productos químicos.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CUMPLE	
ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		

Subintendente. JHONY JOAQUIN GUERRRO
Responsable movilidad ESPCO DEVAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS CUATRO MESES	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CUATRO MESES	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 23 DE MAYO DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente. JHONY JOAQUIN GUERRRO ROJAS
Responsable movilidad ESPCO DEVAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

| MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |

7	6	5	4
General	Especifico	General	General
Externo	Interno	Extrerno	Externo
Ejecución	Ejecución	Contratación	Contratación
Riesgos Operacionales	Riesgo Económico	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato	Exceso de la demanda por incremento de los usuarios del servicio	Que no se constituyan las garantías requendas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía	Que el contratista no firme el contrato oportunamente
* Afectación grave de la salud de los usuanos; * desgaste administrativo, * impacto a la ejecución del recurso presupuestal, * generación de la demanda insatisfecha	Impacto a la ejecución del recurso presupuestal	* Afectación grave de la salud de los usuanos; * desgaste administrativo, * impacto a la ejecución del recurso presupuestal, * generación de la demanda insatisfecha	* Afectación grave de la salud de los usuarios; * desgaste administrativo; * impacto a la ejecución del recurso presupuestal; * generación de la demanda insatisfecha
3	3	2	3
4	3	3	3
7	6	5	6
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los el contrato, inspecciones y revisiones	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo
Contratista	Supervisor	Contratista	Contratista
Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de	Supervisar las estadisticas y facturación	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	* Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato; * * Informar a la compañía asegurador; * *Hacer efectiva la
2	2	1	1
3	2	1	2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
No	Si	No	No
Supervisor, contratos, jurídica y ordenador	Supervisor	* Contratos; * Jurídica	* Contratos; * Jurídica
Una vez el supervisor del contrato presente el informe sobre el incumplimiento	Una vez detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Una vez sea informada la novedad	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido
A través de la sumatoria de requerimientos realizados al contratista	Verificando el comportamiento, estadistica/frecuencia, posterior a la aplicación del tratamiento	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Mensual	Mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

10	9	8
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Económicos	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales
La facturación tardía por servicios prestados	Sobre ejecución Presupuestal	Terminación anormal del contrato
*Impacta la ejecución presupuestal por aumento de la reserva Presupuestal (SIC); *Expone a la entidad contratante a sanciones de tipo Económico y Financiero; *Afectación a los indicadores Financieros y Asistenciales *Expone al ordenador del gasto y su equipo asesor a investigaciones de tipo	* Afectación de la imagen institucional; * Acciones judiciales y disciplinarias; * detrimento patrimonial;	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgasto y reproceso administrativo, generación de la demanda insatisfecha
4	3	1
4	3	5
[redacted]	[redacted]	6
[redacted]	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.	Riesgo medio
Contratista	Las partes	Contratista/Asegurador
*Requerimiento permanente por parte del Jefe administrativo y financiero y del supervisor del contrato para que el contratista facture oportunamente	*Control a la ejecución del contrato por parte del Jefe administrativo y financiero y supervisor, con base en el cruce de información con la central de cuentas de las partes	*Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes; *informar y llamamiento en garantía al asegurador. *Publicación del acto administrativo de
3	2	1
3	2	1
[redacted]	[redacted]	[redacted]
Riesgo Alto	[redacted]	[redacted]
No	Si	Si
Jefe administrativo y financiero y [redacted]	Jefe administrativo y financiero, Supervisor del [redacted]	Contratante
Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la	Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC	Inmediatamente detectada la novedad
Una vez ejecutado el contrato	Durante la ejecución del contrato	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato	Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato	Con la generación de autos y actos administrativos necesarios
Mensual	Mensual	Inmediato

Subintendente. JHONY JOAQUIN GUERRRO ROJAS
Responsable movilidad ESPCO DEVAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	8
Valor del contrato	$ 30.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 53.076.710,86

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Que no se presenten oferentes	Medio-Alto	Alto	$ 21.289.797,01	40,11%
Económico	Ofertas artificialmente bajas	Medio-Bajo	Bajo	$ 909.139,76	1,71%
Operacionales	legalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ llegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la ejecución del contrato	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 4.995.176,06	9,41%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente	Medio-Bajo	Alto	$ 11.708.759,19	22,06%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardia.-	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 9.092.626,31	17,11%
Económico	Exceso de la demanda por incremento de los usuarios del servicio	Bajo	Medio-Bajo	$ 1.172.006,66	2,21%
Operacionales	Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato	Bajo	Medio-Bajo	$ 1.172.006,66	2,21%
Operacionales	Terminación anormal del contrato	Bajo	Medio-Alto	$ 2.747.199,21	5,18%

Subintendente. JHONY JOAGUIN GUERRRO
Responsable movilidad ESPCO DEVAL
Elaborador estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento del OFERENTE del pago de los aportes a sus empleados contenidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003. el incumplimiento del OFERENTE será causal de terminación unilateral del contrato.
12. Llevar acabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca plenamente justificada por parte del OFERENTE.
13. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4
12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener en cuenta las disposiciones señaladas en el acápite CRITERIOS PARA COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, que se incluye a reglón seguido de la NOTA 4 de la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Obligaciones del OFERENTE en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

- Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
- Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
- Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

Obligaciones en materia ambiental

- El OFERENTE deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones;
- En contacto con ácidos libera gases tóxicos
- Posibles efectos cancerígenos
- Puede causar alteraciones genéticas hereditarias
- Puede causar cáncer por inhalación
- Posibilidad de efectos irreversibles
- Muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático
- Peligroso para la capa de ozono
- Puede perjudicar la fertilidad
- Riesgo durante el embarazo y efectos adversos para el feto
- Puede resultar nocivo para el lactante
- Garantizar un manejo idóneo y técnico de las zonas verdes y arboles donde los operarios deberán utilizar elementos de protección personal adecuados, malla de seguridad, así como presentar para la actividad el respectivo certificado de poda, respondiendo por el manejo adecuado de los residuos vegetales generados en las actividades de poda - mantenimiento de la zonas verdes y arboles; para lo cual deberá realizar la gestión con el prestador del servicio público de aseo a que haya lugar, para su recolección y disposición final. De igual forma solicitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos que dieran lugar para esta actividad (poda y/o tratamiento fitosanitario).
- En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin, Clordano, DDT. Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, de igual forma que contengan refrigerantes CFC Y HCFC.
- Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, ceras emulsionadas poliméricas antideslizantes, tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para alfombras - tapetes; productos para control de olores de sifones - orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
- Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:
- Identidad del producto
- Información sobre componentes
- Identificación de peligros
- Primeros auxilios
- Inflamabilidad y explosión
- Medidas en caso de derrames o escapes
- Manipulación y almacenamiento
- Control do exposición / protección personal
- Propiedades físicas y químicas
- Estabilidad y reactividad

- Información toxicológica
- Información ecológica
- Consideraciones relativas a la eliminación
- Información relativa al transporte
- Informaciones reglamentarias
- Toda esta información deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén
- utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.
- Dotar con puntos ecológicos al lugar de servicio donde éste se preste, con el fin de atender las acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campanas de residuos sólidos.
- Suministrar en lo posible, bolsas en material biodegradable que cumpla con la codificación de colores implementadas a través del SGA de la unidad, tanto para residuos no peligrosos como para residuos peligrosos, para las rutas de recolección internas y el cambio diario de las mismas
- Proveer carros de recolección debidamente señalizados de acuerdo al código de colores vigente, para la correcta realización de rutas de recolección interna y externa de la empresa OFERENTE.
- Verificación de la recolección y clasificación de los residuos sólidos generados en la unidad (reciclable, ordinaria, peligrosa y especial) que se disponen transitoriamente en el centro de acopio de residuos sólidos.
- Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para éste, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000165 de 2023, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
16. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			%PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Santiago de Cali, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUN No.4
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedicion, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional.**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional.**

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional.**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (dia del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones